

Sesion 16.^a extraordinaria en 19 de Noviembre de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

SUMARIO

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Rozas hace presente al señor Ministro del Interior la situacion en que se encuentran el hospital, el cementerio i el lazareto de Casablanca.—Usan de la palabra sobre esta materia los señores Santa Cruz (Ministro del Interior) i Balmaceda, quien a la vez presenta diversas indicaciones para que sean tomadas en cuenta en la discusion de los presupuestos. El señor Tocornal formula indicacion para que se consulten, en los presupuestos, dos ítem: para reconstruccion del hospital de Casablanca, uno, i el otro para cierre del cementerio de esa localidad.—El señor Castellon formula indicacion para que se eleve la subvencion al hospital de Victoria.—El señor Devoto pregunta al señor Ministro del Interior en qué estado se encuentran las cuentas de inversion de fondos para damnificados i el señor Ministro promete traerla pronto al Senado.—El señor Puga Borne pide al Gobierno tenga a bien publicar los contratos que ha celebrado con un Banco de Alemania i con otro de Estados Unidos con motivo del depósito a plazo en esas instituciones, de los fondos de conversion.—Se dan por terminados los incidentes.—Se pone en discusion el proyecto de lei que autoriza la construccion del ferrocarril de Chillan a Coihueco i se da por aprobado en jeneral.—Se suspende la sesion.—A segunda hora el señor Tocornal solicita acuerdo unánime del Senado para tratar el proyecto de reconstruccion de Valparaiso, pero por oposicion de los señores Sánchez Masenlli i Balmaceda se ve obligado a desistir.—Se entra a la discusion de los presupuestos i se despachan las partidas 51 a 57 con diversas modificaciones.—Se declara da cerrada la discusion de los presupuestos.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías
Castellon, Juan
Cifuentes, Abdon
Charme, Eduardo
Devoto A., Luis
Fernández Concha, D.
Figueroa, Javier A.
Infante, Pastor
Irrázaval, Carlos
Lazcano, Fernando
Matte, Ricardo
Puga Borne, Federico
Reyes, Vicente
Rozas, Ramon Ricardo
Sánchez M., Darío
Silva Ureta, Ignacio
Subercaseaux, Ramon
Tocornal, José
Urrejola, Gonzalo
Valdes Valdes, Ismael
Vial, Leonidas
Villegas, Enrique
i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 15.^a EXTRAORDINARIA DEL 17
DE NOVIEMBRE DE 1906

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Fernández Concha, Figueroa, Infante, Irrázaval, Lazcano, Matte, Puga Borne, Rozas, Sánchez Masenlli, Silva Ureta, Sotomayor (Ministro de Hacienda), Subercaseaux, Tocornal, Vial i Villegas, i los señores Ministros del Interior, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República en los que inicia los proyectos de lei que a continuacion se indican: uno

que concede un suplemento de ocho mil pesos al ítem 2038, de la partida 27 del presupuesto del Ministerio de Justicia, para pago de empleados suplentes; i otro que dispone que el fiscal de la Corte Suprema será tambien fiscal del Consejo de Estado.

Se reservaron para segunda lectura.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados: con el primero devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei, acordado por el Senado, que aprueba el contrato celebrado entre el Presidente de la República i don Manuel Ossa para la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt; i con el segundo remite aprobado un proyecto de lei que concede a don Enrique Tagle Rodriguez el permiso necesario para construir i explotar un ferrocarril de traccion a vapor, de simple via i de sesenta centímetros de trocha, entre las ciudades de Chillan i Coihueco, con ramales a Pinto, Bustamante i la isla de Cato.

El primero quedó para tabla; i el segundo se reservó para segunda lectura.

Solicitudes

Una de don Emilio Orellana con la que acompaña algunos documentos para que se agreguen a la solicitud que tiene presentada, relativa a obtener se le rehabilite para tramitar su espediente de invalidez.

Se ordenó agregarla a sus antecedentes.

Procedióse, en seguida, a la eleccion de Presidente i vice-Presidente del Senado, i, verificado el escrutinio, resultó elejido para el primer cargo el señor don Juan Luis Sanfuentes, por dieciseis votos contra uno por el señor Tocornal i uno en blanco; i para el segundo, el señor Ricardo Matte Pérez, por dieciseis votos contra uno por el señor Irarrázaval i uno en blanco.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Rozas pidió que se destinaran los últimos diez minutos de la sesion actual, al despacho de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei acordado por el Senado, que aprueba el contrato celebrado entre el Presidente de la República i don Manuel Ossa para la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

El señor Puga Borne propuso que se enviara desde luego a Comision el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a don Enrique Tagle Rodriguez el permiso necesario para construir i explotar un ferrocarril de traccion a vapor entre Chillan i Coihueco.

Habiendo espresado el señor Subercaseaux que como el proyecto a que se habia referido el honorable Senador de Ñuble era mui sencillo, Su Señoría estimaba que no era necesario someterlo al trámite de Comision, el señor Puga Borne hizo indicacion para que la Sala se ocupara de dicho proyecto de lei, con preferencia a todo otro asunto en la primera hora de la sesion próxima, despues de los incidentes.

El mismo señor Senador de Ñuble espuso, en seguida, que se le habia informado que el Intendente de Llanquihue se habia dirijido al Gobierno solicitando la separacion de un empleado del ramo de colonizacion que ejerce sus funciones en la colonia de Rupanco, i que temia que en esto tuviera parte la contienda que se ha trabado entre los intereses de la Compañía de Rupanco i los ocupantes nacionales de tierras fiscales.

Agregó Su Señoría que como los empleados inferiores no pueden ser separados de sus puestos sin informe del jefe respectivo, descaba que el señor Ministro de Colonizacion se sirviera espresar en qué antecedentes estaba fundada esa peticion del Intendente de Llanquihue, si es efectivo que se ha hecho.

El señor Rozas preguntó al señor Ministro del Interior si el Gobierno habia tomado alguna medida respecto del se-

cretario de la Intendencia de Llanquihue, que es abogado de la Compañía de Rupanco.

El señor Ministro del Interior contestó que, estimando el Gobierno que habia incompatibilidad entre el cargo de secretario de la Intendencia de Llanquihue i el puesto de abogado de la Compañía de Rupanco, se habia dicho a ese empleado que optara por uno u otro puesto; i que como su respuesta habia sido que optaba por la secretaría, lo que dejaria siempre la sospecha de que indirectamente podia servir los intereses de la Compañía de Rupanco se habia ordenado al Intendente le exijiera la renuncia del cargo de secretario.

El señor Puga Borne dijo que creia conveniente llamar la atencion del señor Ministro a los procedimientos verdaderamente inhumanos que la Compañía de Rupanco observa con los nacionales radicados en esa localidad, i pidió a Su Señoría se sirviera investigar de una manera fidedigna lo que allí ocurre.

El señor Lazcano pidió que la votacion respecto del proyecto de acuerdo formulado por el señor Balmaceda en la sesion anterior, no se efectuara hasta la sesion próxima.

El señor Ministro del Interior dió algunas esplicaciones relacionadas con dicho proyecto de acuerdo, i dijo que éste no era justificado desde que el Gobierno no habia abandonado un solo instante la idea de continuar la construccion del ferrocarril longitudinal.

En este incidente usaron de la palabra los señores Tocornal, Balmaceda, Lazcano i Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor Balmaceda dijo que, manteniendo los conceptos emitidos por él en la sesion anterior, sobre la necesidad de construir a la mayor brevedad el ferrocarril longitudinal en las provincias salitreras del norte, i oidas las esplicaciones de los señores Ministros que manifiestan el mismo concepto i el propósito del Gobierno de proceder, desde luego, a los estudios de esa vía férrea i de sus correspondientes ramales de salida a la costa, desapa-

recia el fundamento del proyecto de acuerdo que habia propuesto, i, en consecuencia, lo retiraba, aguardando que no seria ineficaz el debate a que este asunto habia dado lugar.

El señor Presidente espuso que quedaba retirado dicho proyecto de acuerdo.

El señor Subercaseaux pidió se destinaran los últimos quince minutos de la primera hora de la sesion actual, al despacho de las solicitudes sobre permiso para la construccion de ferrocarriles que han sido informadas por la Comision de Industria i Obras Públicas.

El señor Ministro de Hacienda hizo indicacion para que se diera hoy preferencia al despacho del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que dispone que la emision i servicio de tres millones de pesos en bonos del Estado a que se refiere la lei número 1,858, de 19 de febrero de 1906, i las operaciones correspondientes, se harán por la Direccion Jeneral de Contabilidad con arreglo a la lei de 20 de enero de 1883.

Esta indicacion se dió por aprobada con el voto en contra del señor Puga Borne.

La indicacion del señor Rozas, relativa al proyecto sobre construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, fué aprobada por trece votos contra cuatro.

La indicacion del señor Puga Borne, referente al proyecto de lei que concede permiso a don Enrique Tagle Rodríguez para construir i explotar un ferrocarril a vapor entre Chillan i Coihueco, fué aprobada por catorce votos contra tres.

La del señor Subercaseaux, acerca de las solicitudes sobre permiso para la construccion de ferrocarriles, fué aprobada por diez votos contra siete.

Púsose, en seguida, en discusion jeneral el proyecto de lei a que se refiere la indicacion del señor Ministro de Hacienda, i se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Considerado despues en particular, a propuesta del señor Presidente, se die-

ron, sucesivamente, por aprobados los dos artículos de que consta.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º La emision i servicio de tres millones de pesos en bonos del Estado a que se refiere la lei número 1,858, de 19 de febrero de 1906, i las operaciones correspondientes, se harán por la Direccion Jeneral de Contabilidad con arreglo a la lei de 20 de enero de 1883.

Art. 2.º Autorízase, por seis meses, al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de diez mil pesos en los gastos que demande la ejecucion de la citada lei».

Puesto en discusion como proyecto de lei especial, en conformidad a lo acordado en la sesion anterior, el artículo transitorio del proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre reedificacion de la ciudad de Valparaiso, se dió por aprobado, a indicacion del señor Presidente, en los términos que a continuacion se copia:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de doscientos mil pesos en el saneamiento i limpia de cauces en la ciudad de Valparaiso».

Considerado en jeneral el proyecto de lei, formulado por la Comision de Industria i Obras Públicas, relativo a la solicitud en que don Domingo Otaegui pide permiso para construir i explotar un ferrocarril eléctrico que, partiendo de los Almacenes Fiscales del puerto de Valparaiso, pase por «La Laguna», i termine en la Placilla o Peñuelas, el señor Puga Borne pidió algunas esplicaciones acerca de este asunto.

Despues de haber usado de la palabra los señores Ministros de Industria i Obras Públicas, Subercaseaux, Puga Borne i Lazcano, se dió por aprobado el

proyecto en jeneral, acordándose reservar para otra sesion la discusion particular.

A indicacion del señor Presidente se acordó tramitar, sin esperar la aprobacion del acta, todos los negocios despachados en la sesion actual.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la discusion, pendiente en la sesion anterior, del Proyecto de Lei de Presupuestos de Gastos Públicos para 1907.

El señor Silva Ureta dijo que la asignacion de cuatrocientos pesos que se consultaba en la partida 13, «Intendencia de Aconcagua», del presupuesto del Interior, para pago de casa del Gobernador de La Ligua, era por demas reducida, sobre todo despues de la situacion en que habia dejado a esa ciudad el terremoto del 16 de agosto último, i que, por lo tanto, rogaba al señor Ministro del Interior se sirviera ver modo de aumentar esa asignacion.

Despues de haber contestado el señor Ministro de Hacienda que hallaba mui justificada la recomendacion del honorable Senador por Aconcagua, el señor Puga Borne observó que la asignacion para pago de casa al Gobernador de la Ligua, no podia ser aumentada sino por medio de una lei especial.

Continuó en seguida la discusion, pendiente en la sesion anterior, del presupuesto del Ministerio del Interior.

Consideradas en conjunto las partidas 31 a 54, «Policías de Seguridad», en la forma propuesta por la Comision, el señor Ministro de Hacienda, a nombre del señor Ministro del Interior, formuló las siguientes indicaciones: «que en la partida 38, «Policía de Santiago», se eleve el ítem «Un prefecto», de siete mil quinientos a nueve mil pesos; que en la partida 54, «Almacenes Jenerales de Policía», se restablezca el ítem de tres mil pesos, «Inspector de caballadas», que la Comision propone se suprima; que el ítem de doscientos cuarenta mil pesos, propuesto por la Comision, para rancho de las policías fiscales, etc., se eleve a un millon de pesos; i que el ítem «Remonta

de caballos», se eleve de treinta mil pesos, que propone la Comision, a cuarenta mil pesos.

El señor Charme dijo que deseaba que a los empleados de la policia de San Fernando se asignara en el presupuesto el sueldo i gratificacion de que disfrutaban en la actualidad, i pidió al señor Ministro se sirviera traer para la sesion próxima los datos al respecto.

Usaron en seguida de la palabra los señores Figueroa, Lazcano i Balmaceda, habiendo espresado el señor Lazcano que si, como creia, el millon de pesos que se solicitaba para rancho de las policias fiscales, estaba destinado a atender a todas las policias fiscales de la República, recomendaba al señor Ministro tratara de satisfacer las necesidades que se hacen sentir en la policia de Curicó, necesidades que han sido ya representadas al Gobierno por el conducto correspondiente.

Quedó con la palabra el señor Balmaceda.

Púsose despues en discusion las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei, acordado por el Senado, sobre construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt i el señor Balmaceda pidió que este asunto pasara a Comision.

Votada esta indicacion, fué aprobada por nueve votos contra seis.

Pasó a la Comision de Industria i Obras Públicas.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion».

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia:

«Santiago, 14 de noviembre de 1906. —Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E. número 358, de 12 del actual, en que V. E. trasmite una peticion del honorable Senador de Llanquihue, don Ramon Ricardo Rozas, relativa al pago de arriendo del local que

ocupa la Casa de Correccion de Mujeres de Valparaiso.

Dios guarde a V. E.—*R. Escobar.*»

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 17 de noviembre de 1906.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para que invierta hasta la suma de quinientos mil pesos en fomentar la inmigracion libre e industrial, en conformidad a los respectivos reglamentos, i la de cincuenta mil pesos, en la instalacion i sostenimiento de una hospedería de inmigrantes en la ciudad de Valparaiso.

Dios guarde a V. E.—*RAFAEL ORREGO. —Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

b) «Santiago, 17 de noviembre de 1906.—El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que concede suplementos al ítem 34 de la partida 5.ª, i al ítem 153, de la partida 18 del presupuesto de Relaciones Exteriores, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. — Concédense los suplementos que se espresan a los ítem del presupuesto de Relaciones Exteriores, indicados a continuacion:

Al ítem 34 de la partida 5.ª, ciento diez mil pesos, entendiéndose que de esta suma podrá deducirse el sueldo de un pro-secretario para la Comision de Comercio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a razon de tres mil seiscientos pesos al año.

Al ítem 153 de la partida 18, cincuenta i seis mil setecientos pesos sesenta i nueve centavos, oro de dieciocho peniques.»

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 284, de fecha 25 de julio del corriente año, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—*RAFAEL ORREGO. —Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

3.º De los siguientes informes de la Comision de Hacienda e Industria i Obras Públicas unidas:

a) «Honorable Senado:

La Comision de Hacienda e Industria unidas han tomado en consideracion el proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, relativo a la reedificacion de la ciudad de Valparaiso i tiene el honor de proponeros que le deis vuestra aprobacion con las siguientes modificaciones:

1.º Agregar al artículo 2.º el siguiente inciso:

Despues del 2.º:

«Tanto el Fisco como los dueños de los terrenos espropiados podrán reclamar de las tasaciones practicadas ante la Corte Suprema de Justicia, la cual fallará, fijando precio definitivo, dentro de los quince dias siguientes a la fecha de la presentacion».

2.º Reemplazar el artículo 4.º por el siguiente:

«Art. 4.º Una comision compuesta del Intendente de la provincia, del Director de Obras Públicas, del profesor de puentes i caminos de la Universidad del Estado, del primer alcalde de la Municipalidad de Valparaiso i de tres vecinos nombrados por el Presidente de la República de acuerdo con el Consejo de Estado, tendrá a su cargo la direccion de todos los trabajos i la adquisicion i espropiacion de terrenos que deben hacerse para dar cumplimiento a los artículos precedentes, i procederá con arreglo a las instrucciones del Presidente de la República».

Sala de Comisiones, 19 de noviembre de 1906. — *Ramon Subercaseaux.* — *Leonidas Vial.* — *E. Charme.* — *Ignacio Silva Ureta.* — *E. Villegas.* — *Pastor Infante.*

b) «Honorable Senado:

En desacuerdo con mis honorables colegas de comision, respecto a los fondos que deben destinarse al pago de las espropiaciones i demas gastos a que se refiere el proyecto de lei aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre reedificacion de la ciudad de Valparaiso, tengo el honor de proponeros el reemplazo del inciso 2.º del artículo 5.º por los siguientes:

«El producto del empréstito así como el medio millón de libras cuya inversion autoriza esta lei, serán depositados en bancos europeos en la forma i con el interés que determinan las leyes de emision

de papel moneda, i en su reemplazo i con su garantía, el Presidente de la República emitirá cincuenta millones de pesos en billetes fiscales.

Veinticinco millones de esta emision se invertirán en los gastos que autoriza esta lei i los veinticinco millones restantes se destinarán a la compra de letras hipotecarias que no ganen mas de un seis por ciento de interes anual, adquiridas por propuestas públicas a la par o bajo la par. La emision se hará a razon de cinco millones mensuales.»

Las razones que justifican esta proposicion se hallan condensadas en las siguientes consideraciones:

1.ª La emision queda en el pais, aumenta el circulante i sirve a fecundar la produccion, pone en actividad nuevas fuentes de riquezas i crea productos de esportacion que cambiamos en seguida por oro al extranjero.

2.ª La emision facilita el movimiento de los negocios, estimula las transacciones, favorece el crédito, hace bajar el interes i despierta las fuerzas productivas de los individuos, los excita al trabajo i a la creacion de nuevas riquezas.

3.ª El aumento de circulante evita estas crisis dolorosas que provoca la restriccion del crédito o la carencia de capitales; una baja inconsiderada i violenta de los valores es mas desastroza que un terremoto, por las liquidaciones violentas que orijina i la inestabilidad que produce en la fortuna de la sociedad.

4.ª Cada peso de papel, al servicio de la produccion, pone en actividad fuentes de riquezas aun inesploradas o no explotadas, se reproduce al duplo en cobres, salitres, productos agrícolas, minerales de toda especie, artefactos de la industria, permite al pais llevar sus capitales mas allá de las fronteras a esplotar nuevos venenos de riquezas i contribuye a nivelar nuestros cambios, a la valorizacion de la moneda a la adquisicion de maquinarias e instrumentos de labor; aumenta las rentas del Estado i le permite amortizar sus deudas.

5.ª El billete, léjos de provocar una baja del cambio, es el único medio de elevarlo a la par de la moneda de oro, porque solo una super-produccion puede restablecer el equilibrio i aun sobrepasar el valor de nuestros consumos, permitiéndonos ahorrar riquezas que reemplacen las que destruyera la reciente catástrofe. Los productos se cambian contra productos:

jamás lograremos nivelar nuestros consumos pidiendo dinero prestado; esto es importan lo oro que es también mercadería i que no nos sirve como circulante dentro del régimen de papel moneda.

6.ª La emisión permite movilizar la propiedad raíz, convertir los capitales fijos en circulantes, dotar los fundos de instrumentos de labor, mejorar los cultivos, transformar nuestro sistema rural, dotar de ganado las haciendas, abrir canales de regadío, encauzar las aguas, abrir caminos i desagües i poner en cultivo tierras abandonadas.

7.ª El capital es el principal instrumento de producción, sin él se desprecia la tierra i se abaten los salarios llevando a los trabajadores al vicio i a la corrupción, con su cortejo obligado de crímenes, hermanos gemelos de la pobreza i de la miseria.

A una restricción de capital, corresponden una disminución de producto i por consiguiente mayor miseria i mayor pobreza; un desnivel más profundo del cambio, la desvalorización del billete i la ruina de todo el edificio de nuestra prosperidad económica.

8.ª El empréstito no remedia ningún mal, antes bien lo agrava a todos, pues permite seguir consumiendo mayor cantidad de mercaderías extranjeras sin que nos tomen de retorno nuestros productos, que ya le ofrecemos la letra de cambio en pago de sus importaciones; además, siendo el oro una mercadería, acrecienta el valor de las importaciones i agrava nuestro malestar económico, abatiendo el tipo del cambio i encareciendo los consumos de todo orden.

9.ª La importación de oro bajo el régimen fiduciario no aumenta un centavo el circulante puesto que el metal no solo vuelve a salir sino que ni siquiera alcanza a llegar al país; pagándonos el extranjero en mercaderías, las más veces de lujo, nuestros jiros sobre los empréstitos; creamos así artificialmente un nuevo estímulo al consumo de mercaderías suntuarias que las más veces no podemos pagar con los productos del año agrícola, endeudándonos para el futuro i comprometiendo el crédito de la Nación.

10. El empréstito grava las generaciones futuras con gruesos desembolsos que desnivelan más i más la balanza de nuestro comercio, obligándonos a una exportación forzada de oro arrancado al excedente de nuestra producción i a vivir cons-

tantemente en el régimen fiduciario sin lograr jamás restablecer la circulación metálica; mediante a los empréstitos pueden las naciones extranjeras hacernos trabajar para ellas i vivir a nuestras espensas con solo los intereses de sus capitales dados a préstamo, sin que jamás lleguemos a independizarnos de su dominación económica.

11. El empréstito no es otra cosa que el uso del crédito de la nación respecto del extranjero; pues bien, podemos sin inconveniente hacer uso de este mismo crédito dentro de nuestro propio país, facilitando la movilización de la propiedad raíz i fundando en ella un sistema de crédito propio que nos dé la necesaria estabilidad, basada en el bono hipotecario i en las reservas metálicas en cuanto sea indispensable.

El billete así emitido no es una duda que grave al Estado, sino una operación financiera, un sistema de crédito nacional en el cual el Estado sirve de medio intermediario para garantizar la operación; los verdaderos deudores vienen a hacer los propietarios de la tierra que amortizan el bono i el Estado convierte a oro esta amortización para pagar más tarde el billete.

12. Puesto que se ha insistido tanto en el empréstito i como el Estado tendrá que vender las letras que jire sobre dicho empréstito, sin que ello aumente el circulante indispensable a la prosperidad del país, puede el Estado guardar el oro que produzca el préstamo i reemplazarlo por billete fiscal en la proporción que corresponda. Así el billete estaría garantido por oro desde su emisión. Para que la operación no resulte perjudicial, se emitirían veinticinco millones garantido con el millón i medio de libras cuyo gasto autoriza esta ley, i otros veinticinco millones que se invertirían en comprar bonos hipotecarios. El Estado pagaría un cinco por ciento de interés sobre el empréstito i obtendría un tres cinco por ciento sobre el mismo i además un seis por ciento sobre los bonos que adquiere, obteniendo alguna utilidad a su favor.

13. El país damnificado se repondría prontamente de sus pérdidas mediante la baja del interés que le permitiría reconstruir las propiedades arruinadas, las casas de las haciendas caídas, los cierros derribados, las cosechas perdidas i en jeneral los perjuicios de todo género sufridos. El comercio, las industrias, el trabajo halla-

rian un alivio en el desahogo que les traería una mayor estension de crédito i el país volvería a tomar el camino de su prosperidad momentáneamente detenida.

—*Dario Sánchez*

4.º De las siguientes solicitudes:

De la Asociacion de Educacion Nacional en que pide que, miéntras la Honorable Cámara de Diputados aprueba el proyecto de lei de reorganizacion del servicio de educacion primaria, que pende de su consideracion, se incluya en la lei de presupuestos para 1907, un ítem especial que consulte un aumento de cuarenta por ciento de los sueldos de que disfrutaban los actuales empleados de instruccion primaria; i

De una solicitud de don Alfredo Sandoval V., inspector de trabajos de la Fábrica de Municiones i Maestranzas del Ejército, en que pide se le considere, para los efectos del sueldo de que debe gozar, en igual condicion que la de los jefes de talleres de la referida fábrica.

INCIDENTES

Indicaciones a los presupuestos

El señor ROZAS —Me permito enviar a la Mesa las indicaciones que estimo necesarias, para que se tomen en cuenta al votarse las partidas del presupuesto a que ellas corresponden.

Las indicaciones i documentos enviados a la Mesa por el honorable Senador don Ramon Ricardo Rozas, son los siguientes:

Partida 63.—Administracion de correos en Valparaiso.—Por las razones de la solicitud adjunta del administrador, pido que se mantenga el ítem 1423, Arriendo de casa del administrador principal, mil quinientos pesos.

«Tristan A. Guerrero, administrador principal de correos de Valparaiso a V. E. ocurre en demanda de justicia i equidad.

Despues de veintiocho años de servicios prestados al Honorable Congreso como oficial de la Redaccion de ambas Cámaras, se me nombró segundo jefe de este correo con el fin de poder ser nombrado administrador principal, empleo que se me dió por decreto supremo de 23 de octubre de 1901.

Esta administracion, desde tiempo inmemorial, tenia una magnífica casa para habitacion i sobre esta base me vine i acepté el puesto.

En 1890 la casa habitacion del administrador se habilitó para oficinas, dándosele en cambio de esa época mil quinientos pesos anuales para ese objeto, suma que solo se consultó en el presupuesto de 1903 pues anteriormente i desde 1900 se daba por decreto gubernativo.

Ahora pregunto yo ¿será justo, será equitativo que en las actuales circunstancias, cuando la vida está tan cara en este puerto, cuando por causa del terremoto toda, absolutamente toda mi casa se perdió por haberse quemado, quedando mi numerosa familia sin hogar i teniendo que dejarla en Santiago hasta que esto aquí se normalice, será justo, digo, que por economías se me prive de la asignacion para casa con la que siempre he contado como parte de mi sueldo?

No creo que el Honorable Congreso, en vista de las razones espuestas i en atencion a los daños sufridos por el terremoto, quiera dejar a los empleados de correos de esta provincia en situacion tan precaria, i por eso,

A V. E. ruego que al tratarse de la partida 63. «Administracion Principal de Valparaiso», no suprima los ítem que consiguran la asignacion de casa.—Es justicia, Excmo. señor. *Tristan A. Guerrero.*»

MINISTERIO DEL INTERIOR

Partida 86. Cuerpo de Bomberos.—Ítem 3390. —Que este ítem del presupuesto vijente, suprimido por la Comision Mista, de tres mil pesos para el Cuerpo de Bomberos de Osorno, se manteaga *por una sola vez*, para construir un estanque frente al hospital de aquella ciudad.

Que se restablezca el ítem 3390, redactándolo así:

«Ítem.—Al Cuerpo de Bomberos de Osorno, por una sola vez, para la construccion de un estanque frente al hospital de la misma ciudad.»

Partida 86. —Auxilios a los Cuerpos de Bomberos.—Que se mantenga el ítem 3395 Al Cuerpo de Bomberos de Calbuco, como auxilio estraordinario para terminar la construccion de su cuartel, tres mil pesos.

Como comprobante acompaña la nota del directorio de esa institucion para que sea publicada.

«Calbuco, octubre 7 de 1906. —El Directorio del Cuerpo de Bomberos que tengo el honor de presidir, acordó dirigirse a S. S. con el fin de rogarle interponga su valiosa influencia para conseguir que el Supremo Gobierno conceda a este cuerpo un auxilio extraordinario de cuatro mil pesos, que podrán ser consultados en el presupuesto del año próximo.

Para la prosecucion del edificio para cuartel, no contamos con el dinero suficiente, i con un auxilio extraordinario, como el que solicitamos, quedará casi terminado, por cuya razon nos dirigimos al honorable representante de la provincia.

Actualmente el material del Cuerpo de Bomberos está en un edificio municipal, edificio inadecuado por su vetustez i tememos que el material sea deteriorado.

Rogamos a la vez suplicar al Gobierno nos mantenga fija la subvencion de tres mil pesos, que es lei de presupuesto.

Con sentimiento de la mas alta consideracion, saluda a V. S. —*N. Villegas.* —*C. Oyarzo G.* —Señor Senador don Ramon R. Rozas.»

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Elevar de tres mil a cuatro mil pesos los ítem 305 i 308, partida 11

« Núm. 134. —Santiago, 12 de mayo de 1906. —Señor Ministro: En el proyecto de presupuesto de gasto del Instituto Nacional para 1907, elevado a U.S. en abril de este año, omití pedir que se aumentara a cuatro mil pesos cada uno de los ítem 305 i 308 que consultan los sueldos de los inspectores jenerales de medio-pupilos i de esternos.

Este aumento de mil pesos en los indicados sueldos lo considero de la mas estricta justicia por las razones que paso a esponer:

Tanto la labor material como la responsabilidad de estos empleados han aumentado considerablemente en los últimos años: los nuevos métodos de enseñanza implantados, la mayor vijilancia i atencion que se gasta hoy con los alumnos i las reformas relativas a las relaciones del colejio con los padres de familias, son principalmente las causas del aumento en las tareas i responsabilidad de éstos. Pocos empleados de oficina, aun entre los

jefes, tienen el trabajo i la responsabilidad moral de estos empleados

Los inspectores, que son directamente dependientes de ellos, han recibido un considerable aumento de sueldo, teniendo precisamente en cuenta el aumento de tareas i de responsabilidad que les corresponde con la implantacion de los nuevos métodos; i, entre tanto, los jefes conservan el sueldo que tenían desde años atras.

Por otra parte, las personas que desempeñan estos empleos sin expectativa alguna de mejorar de condiciones, tienen ya mas de quince años de servicios en la instruccion pública.

Considero, pues, señor Ministro, un acto de la mas rigorosa justicia conceder el aumento de tres a cuatro mil pesos de sueldo para estos empleados, i ruego a U.S. quiera patrocinarlo.

Dios guarde a U.S. —(Firmado). —*Juan N. Espejo*».

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Partida 11. —Ítem 326 del presupuesto de Instruccion Pública, Instituto Nacional. —Pido que se consulten tres mil pesos para cada uno de los tres profesores inspectores normalistas de los cursos preparatorios de medio-pupilos en el Instituto Nacional. En todo nueve mil pesos.

Como fundamento, el pliego adjunto para que se lea i publique.

«Razones en que se fundan los tres profesores de preparatoria de la seccion de medio-pupilos del Instituto Nacional para solicitar del Supremo Gobierno el aumento de sus sueldos:

El profesor de preparatoria de medio-pupilos permanece en el establecimiento desde las 8 A. M. hasta las 5 P. M. Durante este tiempo, el profesor, ademas de hacer sus clases, desempeña todas las funciones de un inspector, pues tiene la obligacion de almorzar i hacer onces conjuntamente con los alumnos i de atenderlos constantemente durante los recreos i estudios.

Un inspector de medio-pupilos tiene un sueldo anual de mil quinientos pesos, ciento veinticinco pesos mensuales, mientras que el profesor de preparatoria que desempeña los dos cargos, solo gana dos mil pesos al año (ciento sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos mensuales). De manera que, como profesor de preparatoria, con veinticuatro horas semanales de clases, viene solo a percibir la escastisi-

ma remuneracion mensual de cuarenta i un pesos sesenta i seis centavos.

En el proyecto de presupuesto del año último presentado por el Supremo Gobierno a la Comision Mista, se consultó un aumento de sus sueldos, por considerarlo de estricta justicia, pero dicho aumento fué desechado por la Honorable Comision porque no tenia antecedentes de la naturaleza de estos empleos.

Los profesores de preparatorias de medio-pupilos del Instituto Nacional están en condiciones especiales respecto a sus demas colegas de los liceos de la República. Estos tienen una o dos tardes libres, pudiendo hacer clases en otros establecimientos i permanecer en el Liceo de 9 a 11 A. M. i de 2 a 4 P. M. Gracias a esto consiguen aumentar algo el escaso sueldo de que disfrutan; pero los profesores de preparatoria del medio-pupilage no disponen al dia de ningun tiempo libre.

Por el completo encarecimiento de los artículos de alimentacion i de vestir, se les hace imposible presentarse con la decencia que corresponde a profesores de un establecimiento como el Instituto Nacional i sobre todo del medio pupilage.

Por las razones espuestas, solicitan del Honorable Senado se les consulte en la lei de presupuesto el sueldo anual de tres mil pesos. Este aumento, tan justo i equitativo, importaria al Fisco la reducida suma de cuatro mil pesos por los cuatro profesores.

Item 326 de la partida 11.—Tres profesores inspectores normalistas para los cursos preparatorios de medio-pupilos, con tres mil pesos cada uno, nueve mil pesos.»

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Partida 48.—Liceo de Osorno.—Que el ítem 1077 se mantenga con el quinientos pesos que ha tenido siempre i que en su lugar se rebaje de los mil quinientos pesos el ítem 1078 de gastos jenerales del curso práctico.

Partida 85 del Ministerio de Instruccion Pública.

Seccion Santiago.—Para adelantar los trabajos de la Escuela Victoriano i patronato anexo, situada en Santiago en la calle Fermin Vivaceta esquina de Rivera, diez mil pesos.

Como fundamento de este indicarian

pido que se lea i publique la carta adjunta del señor Presbitero don Pedro J. Infante.

«Señor don Ramon Ricardo Rozas.—Presente. Estimado señor: los datos que doi en ésta a Ud. sobre la Escuela Victoriano le servirán para probar la justicia de la indicacion que, segun me dice el cura de la Estampa, va a tener Ud. la bondad de proponer al Senado, pidiendo diez mil pesos para continuar el edificio de la espresada escuela.

La Escuela Victoriano situada en la calle de este nombre, esquina de Rivera (frente al Buen Pastor Central), se encuentra en medio de una poblacion escolar magnífica, desprovista de establecimientos de educacion; cuenta con una matrícula de 160 niñas que aumentaria rápidamente si el local permitiera recibir mas alumnas.

El local es estrechísimo, se compone de varias piezas chicas, con poca luz i mal ventiladas.

El terreno es mui grande i se presta para dar a la escuela mucho desarrollo.

Se está haciendo un buen edificio con capacidad para cuatrocientas alumnas. El trabajo de este edificio está actualmente paralizado por falta de fondos i lo que se pide al Senado es a fin de continuarlo i concluir una parte de él que se habilitaria a vuelta de vacaciones, con los nuevos cursos.

La Escuela Victoriano está situada dentro de la feligresía de la Estampa, pero pertenece a la Sociedad de señoras de Santa Filomena i la atiende, de un modo inmediato, una comision de señoritas: Eyzaguirre Rauss, Videla Sánchez, Covarrúbias Valdes, De Castro Ortúzar, Ossa Covarrúbias, etc.

De Ud. S. S. i capellan.—Pedro J. Infante.

Santiago, noviembre 12 de 1906.»

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Que el ítem 2134 se mantenga con la suma de tres mil pesos que tiene en el proyecto del Gobierno.

Partida 101.—Ítem 2134.—Sueldo anual, tres mil pesos, rebajado por la Comision a mil quinientos pesos.

Profesor de la Escuela de Ciegos único en Chile, dieciocho horas semanales de trabajos.

Desempeña todos los ramos de instruccion secundaria con cuadro de materias hasta el 2.º año. Seis años de servicios,

desde la fundacion de la Escuela en 1900.

Partida 113. --Item 2252.--Que se mantenga como figura en el presupuesto vijente.

Visitador auxiliar de trabajos manuales, dos mil ochocientos pesos.

Como fundamentos, los datos a ljanos que sean publicados en el Boletin i leidos si álguien los exige.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Partida 113, Item 2252. --Algunos datos sobre enseñanza manual:

1.º Se enseña trabajo manual en las escuelas normales desde el año 1890.

2.º En 1893 se abren en las escuelas primarias los primeros diez talleres de carpintería i su sostenimiento en los dos primeros años importa al Fisco treinta i siete mil pesos.

3.º Hasta hoy han funcionado seis cursos de maestros normalistas para formar el personal idóneo para esta enseñanza i han hecho estos cursos cerca de trescientos.

4.º Los maestros, penetrados de la importancia de esta enseñanza en sus escuelas, han solicitado ser admitidos a estos cursos normales de la enseñanza manual en un número tan crecido, que ha sido necesario desechar mas de cuatrocientas solicitudes de admision.

5.º En la actualidad funcionan ciento noventa i cinco talleres desde Tacna a Magallanes, descompuestos en la forma siguiente:

Carpintería, cuarenta i siete; cartonaje, setenta i uno; labores, setenta i siete; total, ciento noventa i cinco talleres.

6.º Reciben educacion en los talleres mas de siete mil niños i hacen próximamente, por término medio, unos setenta mil modelos, objetos todos de utilidad práctica i arreglados en series metódicas.

7.º En el próximo año se aumentará el número de talleres con la introduccion de los de economía doméstica i tejidos al telar (por lo ménos en cuarenta).

8.º La enseñanza manual está llamada a tomar cada dia mayor desarrollo por la importancia universal que se le ha reconocido. Suecia, Bélgica, Alemania, Francia, Suiza, etc., la han incorporado en el programa no solo de sus escuelas primarias, sino tambien en los gimnasios (liceos) i establecimientos de enseñanza superior.

9.º Tambien en Chile hace poco se creó un establecimiento superior para preparar al personal de profesores que deben dar

la enseñanza manual en nuestros liceos. Hace un año que el Instituto Superior de Educacion Física i Manual funciona con éxito halagador en su labor de preparar los elementos idóneos para difundir en la instruccion secundaria dicha enseñanza.

10. La enseñanza manual no trata de formar artesanos o dejar al niño en aptitud de ganarse la vida al salir de la escuela, sino que, como ramo de educacion, contribuye a su desarrollo moral i fisico.

11. Es un complemento de la educacion física i sirve de contrapeso a los estudios literarios de la escuela.

12. Entre otras ventajas, el taller en la escuela enseña a amar el trabajo i a buscar en él la subsistencia diaria una vez que el niño deje la escuela.

13. Como consecuencia práctica, combate la empleomanía i el niño aprende que es mejor emplear sus fuerzas en el ejercicio de una profesion o industria productiva.

14. Como se ve por la nómina que se adjunta de los talleres que funcionan en el pais (195), el servicio es demasiado estenso i su importancia reconocida; pues que el Gobierno trata de difundir cada dia mas esta enseñanza i no seria posible que ella fuese dirigida por un solo visitador. En la actualidad este servicio está a cargo de dos, pero por economía se suprime el auxiliar para 1907. Es imposible que un solo visitador pueda inspeccionar el servicio en todo el pais.

15. Los visitadores así titulares como auxiliares tienen el mismo sueldo

16. En Santiago los visitadores, un titular i cuatro auxiliares ganan tres mil pesos anuales, e igual sueldo han gozado en el presente año los de Trabajos Manuales i seria justo que al restablecer el item del visitador auxiliar se le asignara la misma renta de tres mil pesos. En el presupuesto vijente se consulta para este último dos mil ochocientos pesos, pero por un decreto supremo se mandó integrar el sueldo a tres mil pesos.

Ubicacion	Car. tonaje	Car. tonaje	La. boxes
Tacna	1	—	—
Arica	1	—	—
Iquique	1	1	—
Antofagasta (1)	1	—	—
Copiapó	1	—	—
Freirina	1	—	—
Serena	1	—	—

(1) No funciona.

Ubicacion	Car. tonaje	Car. tonaje	La bores
Vicuña.	1	—	1
Tambo (D. Elqui).	—	—	1
La Union (D. Elqui).	—	—	1
San Felipe.	1	1	1
Tambo (D. San Felipe).	—	—	1
Los Andes.	1	—	—
Petorca	1	—	—
Ligua.	1	—	—
Valparaiso (1).	4	8	4
Limache. (2).	1	1	—
Calera (D. Quillota).	—	1	1
Santiago	8	46	44
Nuñoa (D. Santiago).	—	—	1
Melipilla.	1	1	—
San Bernardo.	1	1	1
Lo Ovalle (D. Victoria).	—	—	1
La Granja (D. Victoria).	—	—	1
Talagante (D. Victoria).	—	—	1
Curacaví (D. Melipilla).	—	—	1
Rancagua.	1	1	1
Buin.	1	—	—
Linderos.	—	—	1
Maipo.	—	—	1
Angostura	—	—	1
Rengo.	1	1	1
San Fernando.	1	—	—
Lo de Lobo.	—	—	1
Popeta.	—	—	1
Curicó	1	—	2
Molina.	1	1	—
Talca.	1	1	1
Curepto.	—	—	1
Cauquenes.	1	1	—
Constitucion	—	1	1
Portezuelo (D. Itata).	—	—	1
San Carlos.	—	—	1
Chillan	1	1	—
Búlnes	—	1	1
Lináres.	1	—	—
San Javier.	1	—	—
Concepcion.	1	1	1
Tomé.	1	—	—
Los Angeles.	1	—	—
Arauco.	1	—	—
Angol.	1	—	—
Victoria	—	—	1
Temuco	1	—	—
Valdivia.	—	1	—
Puerto Montt.	1	—	—
Osorno	—	1	—
Ancud.	1	—	—
Punta Arenas.	1	—	—
Totales.	47	71	77

(1) No funcionan desde el 16 de agosto.
(2) No funcionan desde el 16 de agosto.

Aumentar en veinticinco por ciento los sueldos de los jefes de talleres i empleados obreros de la Direccion de Fábrica de Municiones i Maestranza del Ejército, cuyos ítem figuran desde el 160 hasta el 192, haciendo mérito a las razones que ellos alejan en la solicitud presentada al Senado el 10 de noviembre.

Asciende a nueve mil pesos mas o menos.

Excmo. señor: Los infrascritos, jefes de talleres i empleados obreros de la Direccion de Fábrica de Municiones i Maestranza del Ejército, haciendo uso de un derecho que nuestra Carta Fundamental nos acuerda, con el mayor respeto espone-

mos: La situacion cada vez mas angustiosa en que se encuentran los empleados públicos a sueldo, nos obliga a recurrir a la Honorable Cámara de Senadores en demanda de amparo en favor de nuestros humildes hogares.

A pesar de que nuestro establecimiento concurre mas directamente a la defensa nacional, hemos sido olvidados por el Soberano Congreso en circunstancias que modificaba la lei de sueldos del Ejército i la Armada.

Mientras las maestranzas particulares han duplicado el salario a sus obreros, las maestranzas fiscales se han quedado como antes: sin darles a sus trabajadores el mas insignificante aumento de sueldo.

La carestía de artículos de consumo i el alza de los cánones de arrendamiento de habitaciones, nos imponen enormes sacrificios económicos.

La vida se hace para nosotros imposible en tales condiciones; no podemos materialmente subvenir a las necesidades de la existencia, ya que lo que ganamos es lo mismo; mientras los gastos se han duplicado i aun triplicado a causa del encarecimiento de todos los elementos de primera necesidad.

Creemos, Honorable Senado, obra de equidad i aun de humanidad, que se nos aumenten nuestros sueldos en un cincuenta por ciento. Así podríamos vivir i no nos veríamos en la situacion angustiada en que hoy nos encontramos.

Solicitamos, pues, la alta proteccion del Honorable Senado para que se sirva modificar la partida 9.^a del presupuesto vigente de Guerra, desde el ítem 220 hasta el 244 inclusive i consignar el aumento de sueldo que respetuosamente nos permitimos pedir.

Es gracia, Excmo. señor. — Juan I. Gamboa S — Ramon Iturra — P. García R — Manuel Riquelme H. — Ismael Aldea. — Florencio Flores. — Crispiniano Escobar — Juan de D. Galarce M. — Pascual Peralta E. — Ernesto Salazar A. — Luis López. — Manuel López D. — Justo P. Vega. — Vicente Baeza. — Cándido Opazo — Desiderio Ponce. — Felipe Gómez — Arturo Núñez. — Luis A. Martero. — José Hernández. — Ernesto Castro — Luis Aránguiz — Basilio Costa. — Pedro A. Donoso — Carlos Herbener. — F. Guzman. — I. Bisama. — Adolfo Escobar H. — Francisco Cámos. — Miguel Cárdena. — Martiniano Pezoa. — Luis Yognola C — David Peña H. — B. García E. — Francisco Toledo. — Pedro Santander. — Emilio Dumont — José S. Salazar. — Manuel A. Vega. — Andres Baeza. — Miguel A. Gómez. — Andres Silva. — C. Yáñez R. — F. Lambrecht. — Luis A. Figueroa V. — M. J. Vázquez B. — A. Sandoval. — N. Jiménez. — J. de D. Barrios.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Partida.—Item ... — Sueldo de veintidos maestros de armas, con mil doscientos pesos anuales cada uno con el grado de contadores terceros.

Se trata de mantenerles la misma situacion que tienen en el presupuesto vijente i que, por razones mal entendidas i de notoria injusticia, se pretende rebajarlos a la condicion de sarjentos, con setenta pesos mensuales.

Estos jóvenes maestros, que son los profesores de esgrima en los cuerpos del Ejército son dignos de ascenso i en ningun caso merecen un castigo, como seria reducirles ese sueldo.

MINISTERIO DE MARINA

Escuela de ingenieros mecánicos.—Partida — Que se aumente el item relativo a la pension de los cadetes en cincuenta pesos, por los fundamentos de la carta adjunta.

«Escuela de Ingenieros Mecánicos.—Valparaíso, 15 de noviembre de 1906.—Señor Don Ramon Ricardo Rozas.—Santiago.—Muy estimable señor: debiendo discutirse en la Cámara de Senadores el presupuesto de Marina i como es muy posible que en la discusion se trate de hacer algunas reducciones en la partida para gastos de esta escuela, me permito

recurrir a Ud. con el objeto de que, impuesto de las razones que voi a esponerle, se sirva influir *para que la pension de los cadetes sea aumentada a la suma de cincuenta pesos*, como se habia pedido en el proyecto de presupuesto para la escuela, elaborado por el infrascrito.

Cuando se formó esta Escuela en 1893, era solo con el fin de formar obreros mecánicos, a los cuales se creyó suficiente asignarles una pension mensual de treinta pesos. Las necesidades de la Armada de tener injenieros con los conocimientos suficientes para el servicio de a bordo, obligaron a ascender la Escuela de Obros Mecánicos a Escuela de Injenieros, aumentando con esta nueva organizacion los gastos de libros, útiles e instrumentos, obligando tambien a mejorar la condicion de los alumnos en el sentido de proporcionarles mejor ropa i alimentacion. A pesar de este cambio de categoria, no se varió la pension, ni aun las cantidades destinadas a libros, útiles e instrumentos, que hoy dia imponen gastos muy superiores.

A fin de que Ud. se convenza de lo justo i razonable de mi peticion, me permito decirle que un grumete en la actualidad gana treinta pesos mensuales, la racion de armada, que vale como dieciocho pesos, i ademas una cantidad de ropas gratis de un valor no inferior de sesenta pesos, debiendo servir solo tres años en la Armada, mientras que los injenieros mecánicos deben servir forzosamente seis años.

Ahora, en la Escuela Naval, de una categoria exactamente igual a la nuestra, los cadetes gozan de una pension mensual de cincuenta pesos i, ademas, una cantidad mucho mayor para sus diversos gastos.

Por estos breves datos, podrá Ud. convencerse de la enorme e injusta diferencia en que se ha colocado a esta Escuela con relacion a los cadetes navales, i aun con los grumetes, que están en una escala de exigencias muy inferior a la de los injenieros.

Ademas de lo espuesto, existe todavia otra razon mas poderosa i que es la principal, que me obliga a dirijirme a Ud., la notoria carestia de los artículos de alimentacion i vestuario, que han triplicado sus precios en la actualidad, poniendo a la Escuela en la situacion mas difícil i precaria que es posible imaginar, para poder encuadrar los gastos de cada cadete

en una suma tan exigua como la asignada.

De aquí que me haya atrevido a molestar su atención, para que con las razones que puede sugerirle su justiciero criterio sirva influir en el sentido ya indicado.

Mi carácter de director de la escuela i por consiguiente, conocedor de sus necesidades, me imponen el deber de dar estos pasos, que importan una molestia para las personas a quienes me dirijo i de cuya bondad abuso, porque siento que la escuela se desprestijie por las ningunas comodidades i elementos que puede ofrecer a los cadetes por la escasez de recursos, lo cual fatalmente tendria por consecuencia impedir que el establecimiento produzca los beneficios que de ella necesita la Armada.

Con respetuosos saludos, tiene el agrado de ofrecerse como siempre su Atto. S. S.—*G. Fontaine.*»

SECCION DE ESTADISTICA AGRICOLA
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Item 289. Partida 24. Solicito quede en la forma siguiente:

Tres inspectores encargados de tomar i controlar los datos estadísticos, con tres mil pesos cada uno, nueve mil pesos; para gastos de trasportes, mil pesos, diez mil pesos.

Solicito además que este ítem figure en gastos fijos como figuró en el año 1905.

Razones que justifican esta petición.

I. Para solicitar que este ítem figure en *Gastos fijos* existen las razones siguientes:

1.º El haber figurado como *gasto fijo* en el presupuesto de 1905, habiéndose pasado sin motivo alguno a variable en el presupuesto de 1906; i

2.º El tratarse de empleados públicos que han formado con improbo trabajo el primer censo ganadero del país, i que son empleados de planta de la oficina.

II. El ítem en la forma en que figura para 1907 hace cesar de hecho en sus funciones a los empleados o inspectores nombrados anteriormente (aunque hayan tenido buena conducta i cumplido con sus obligaciones); deja en las mismas condiciones de inseguridad por sus empleos a los nuevos inspectores que se nombren cada año; i deja, en fin, a estos empleados, cuyo trabajo es laborioso, a merced de la menor contrariedad que tengan con un jefe jerárquico.

No es posible que empleados públicos encargados de recojer i controlar los datos estadísticos relacionados con la agricultura nacional queden en esta triste condición: de no poder permanecer mas que un año en sus puestos en virtud de la misma lei.

Esto significa rebajar la dignidad moral de los empleados, privándolos de todo estímulo i de todo interés por su labor.

Esto significa, además, que cada año empleados nuevos se pongan al corriente de los trabajos que deban efectuarse, lo que se traducirá en una mayor pérdida de tiempo i en informaciones pésimamente recojidas.

Por estas razones se pide que en lugar de estar en globo el ítem 289, se especifique en la forma propuesta, lo que no constituye aumento de un solo centavo en el ítem de que se trata.

El señor ROZAS.—Varios vecinos de Casablanca me han manifestado el deseo, que cumpla gustoso, de que haga presente al señor Ministro del Interior la necesidad de destinar, de los dos millones de pesos votados por el Congreso para la reparación de los edificios arruinados por la catástrofe del 16 de agosto, dieciséis mil pesos para aquella localidad; diez mil pesos para la instalación del hospital de San José, tres mil para cerrar el cementerio i tres mil pesos para el lazareto.

Agregan esos vecinos que la situación en que han quedado después del terremoto del 16 de agosto es desastrosamente horrible: las casas en el suelo, la población en ruinas, el hospital instalado en una toldería, donde no hai como atender a los enfermos, el lazareto sin edificio i el cementerio con sus paredes caídas que dejan libre la entrada por todas partes i que por la noche es visitado por perros i zorros que se roban los cadáveres i los arrastran hasta las quebradas vecinas.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Debo decir al señor Senador que hoy justamente se recibió en el Ministerio un telegrama análogo, del Gobernador de Casablanca, representando las mismas necesidades, i a fin de dar a este reparto una inversión discreta, se ha enviado un telegrama al Intendente de Valparaíso para que tome las informa-

ciones detalladas de estas necesidades que representa el Gobernador, para que el mismo Intendente atienda a ellas.

Creo, con esto, dejar satisfecho los deseos del señor Senador.

El señor BALMACEDA.—He recibido las mismas informaciones que el señor Senador por Llanquihue, sobre las necesidades del hospital de Casablanca, i me permito, por consiguiente, apoyar su indicacion.

Pero debo hacer presente que el hospital de Casablanca no era un hospital fiscal, sino un hospital particular, erijido con las donaciones hechas por testamento de una señora. Allá no ha alcanzado la accion de los dineros fiscales en ningun sentido. Cuando se hizo la compostura del camino carretero que pasa por Casablanca, fué aquello un acontecimiento que se recuerda como un hecho memorable de la prodigalidad de los dineros del Estado i por el hecho de haber sido invadido el camino a Valparaiso por las aguas de Peñuelas.

Respecto de las necesidades a que debe atenderse por el momento, casi puedo decirme autorizado para afirmar la exactitud de lo que se ha espuesto. Los cadáveres son estraidos i arrastrados del cementerio por los perros i llevados a las quebradas inmediatas, segun las informaciones recibidas.

De manera que considero esto muy digno de atencion. Aquella localidad fué arrasada por el terremoto; sus edificios se vinieron todos al suelo, no ha quedado nada i los enfermos no pueden ser amparados.

Cuando se dieron los primeros pasos para atender a esta localidad, me acerqué al señor Ministro de Relaciones Esteriores de entónces i le hice presente la conveniencia que habia en que se nombraran comisiones de subsidios compuestas de personas de las mas caracterizadas, como el Gobernador, el alcalde i vecinos mas honorables, para que hicieran la reparticion de los ausilios pecuniarios i de otro jénero votados por el Congreso.

Esas designaciones no se hicieron: se nombró a personas que no eran de la

localidad, ni habian estado jamas en el Departamento, ni tenian ninguna relacion en él.

Insistiendo con el señor Ministro conseguí, por fin, que se nombrara una comision de vecinos, o mas propiamente, en que figuraba algun vecino, pero esto vino a hacerse cuando ya no habian fondos que enviar.

He pedido despues, en dos o tres ocasiones, cuenta de la inversion de estos fondos votados por el Congreso que, cuya inversion, segun mis informaciones, se ha hecho de la manera mas deplorable. Han sido entregados a individuos que los han lanzado a mano abierta, sin atencion a ninguna pauta i al antojo. I, si hemos de atenernos a esas mismas informaciones particulares, habria habido en su distribucion una verdadera defraudacion de los fondos fiscales.

¿Dónde están los fondos erogados por las naciones estranjeras para los damnificados? Los damnificados no los han visto.

Se ha propuesto por algunos la construccion de barrios para obreros, i no sé si otros medios semejantes de hacer la caridad pública i como manera de cumplir con los deseos jenerosos que movieron a las naciones estranjeras para favorecer a los que habian sido damnificados.

Pues bien, yo no considero lejítima la inversion de esos fondos estableciendo que con ellos se pueda hacer edificios, aunque tengan un fin de beneficencia; porque no seria cumplir con la voluntad de los erogantes, que los concedieron para el socorro de los damnificados en el suceso del 16 de agosto.

Entre tanto, los enfermos están hoi dia en Casablanca en una ramada o galpon hecha de lata en la plaza pública i la necesidad de proporcionarles un asilo ménos incómodo me parece que es de lo mas elemental. Deberia hacerse esto, siquiera por la consideracion de no haber impuesto al Fisco, como tantas localidades, los gastos de beneficencia indispensables, ya que es ese un departamento como todos los demas de la República.

El presupuesto con relacion a la provincia de Tarapacá

El señor BALMACEDA.— Ya que estoi con la palabra, debo hacer mencion de otros asuntos que se refieren a la provincia que represento, relacionados tambien con necesidades públicas, que no he tenido ocasion de hacer valer ante la Honorable Comision Mista ni ante la Cámara.

En años anteriores ha sucedido lo mismo: llegaba el dia final en que debian votarse los presupuestos i nos encontrábamos sin los medios de representar esas necesidades respecto de una rejion a la cual no alcanzan el favor del Gobierno, i respecto de las cuales carece ordinariamente de antecedentes la Comision Mista de Presupuestos.

Creo que podria pasar ahora lo mismo de siempre; no habiendo fondos para atender a todos los gastos que se consignan en el presupuesto, se atenderá ampliamente a las necesidades de la rejion del sur con olvido absoluto de las que son impostergables en el norte.

Esto seria sumamente injusto i arbitrario; por lo que haré todas las indicaciones del caso, cualquiera que sea la desnivelacion del presupuesto de entradas con los gastos. Me parece que es lógico confiar en la prudencia i patriotismo del Gobierno para que atienda a aquellas necesidades con postergacion de otras ménos urjentes, reduciendo el monto de los gastos hasta igualarlo con el monto de las entradas.

Por eso voi a referirme a esas necesidades.

Debo hacer presente, comenzando por el Ministerio del Interior, que nada es mas deplorable que lo que ocurre en el ramo de correos en la provincia de Tarapacá. Me permito llamar sobre ello la atencion del señor Ministro del Interior.

Convertida la oficina de correos en un choclon político donde los empleados son agujoneados, no para el cumplimiento de sus deberes sino para exhibir su partidismo, es natural que haya ahí mucho de malo, muchos compadrazgos i mucho que requiere correctivo.

¿Esto se ve solo en Tarapacá? Para ser benévolo, dire que lo ignoro; afirmo el hecho solo en cuanto es lo que sucede en esa provincia, pero creo a la vez que el mal proviene de la Direccion Jeneral de Correos de Santiago.

El ítem 1080 asigna al director de correos de Tarapacá un sueldo de cuatro mil doscientos pesos; pero por uno de esos arreglos—no encuentro la palabra—de esas cosas que autoriza el Director Jeneral, dicho empleado gana alrededor de trece a catorce mil pesos, sin que de esto tengan conocimiento ni el Gobierno, ni el Ministro del ramo, ni el Congreso ni la Comision Mista de Presupuestos.

Son mui pobres los sueldos de los empleados de correos, mui lamentable su situacion se decia un año atras, es menester aumentar en un treinta por ciento los sueldos de estos empleados. La razon para hacer este aumento era obvia: los sueldos asignados en el presupuesto son mui pequeños.

Esta razon era buena con verdad para el aumento de los sueldos de los empleados inferiores de correos; pero no lo era de ningun modo para algunos empleados superiores que gozan de pingües entradas al amparo del Director Jeneral de Correos. Esos empleados son los directores de correos de Iquique, Valparaiso, Concepcion i algunos otros.

Por una antigua disposicion se dió a los administradores de correos cierto derecho en las entradas por emision de jiros postales, estampillas i timbres, pero limitado ese derecho a la suma de quinientos pesos. Derogada por un tiempo esa disposicion, se mandó despues restablecerla i, por un olvido del Ministro de entónces, que creo lo era el señor Antúñez, al expedirse el nuevo decreto no se consignó la limitacion que contenia la antigua disposicion. De aquí es que una gratificacion que tenian los directores de correos limitada al máximum de quinientos pesos, puede ahora subir a sumas mui considerables.

El señor Ministro que debe conocer mas o ménos lo que importa el movimiento de jiros postales i de estampillas

i timbres en las distintas oficinas del país, puede calcular a cuánto llegará la lesión o perjuicio que se infiere por este capítulo a los intereses fiscales.

En la administración pasada, siendo Ministro don Juan Antonio Orrego, llamé yo la atención hacia este mismo punto. Entonces no tenía yo datos suficientes para ir más allá en la respectiva investigación, o más bien, no quise hacer esto: es penoso en estos puestos de fiscalización tener que llegar a descubrir estas llagas de la administración pública del Estado. El señor Ministro de entonces manifestó la persuasión de que el que habla debía estar muy equivocado i prometió hacer las investigaciones del caso, prometiendo que se corregirían todas las irregularidades que hubieran al respecto; pero ha pasado el tiempo i los directores de correos han seguido usufructuando el vacío del decreto a que me he referido al amparo jeneroso del Director Jeneral de Correos.

Me parece, por consiguiente, que en el ítem de cuatro mil doscientos pesos, sueldo del administrador de correos de Iquique, debe agregarse la siguiente frase: «con participación hasta la suma de dos mil pesos por derechos en la emisión i recepción de jiros postales i venta de timbres i estampillas». De este modo el límite de la gratificación será el de dos mil pesos en vez de los quinientos que fijaba la antigua disposición; i aun siendo cuatro veces mayor, el Fisco se rezarciría cuatro veces de ese mayor gasto, recuperando lo que ahora pierde.

En el ítem 1081 que consulta el sueldo del oficial primero, debe esclarecerse agregando la frase: *con participación hasta de seiscientos pesos por derechos de timbres, estampillas i casillero*

El derecho en los timbres, estampillas i casillero es otro derecho que tienen algunos empleados cuyo sueldo se consigna en la ley de presupuestos sin saberse a cuánto puede llegar su participación.

En el ítem 1086 en vez de cuatro empaquetadores deben consultarse seis. Desempeñan estos destinos mujeres a quie-

nes se las abruma con un pesado trabajo, obligándolas a estar en la oficina hasta las altas horas de la noche para concluir su tarea.

Los ítem 1092, 1094, 1096, 1098 i 1100, que consultaban en el presupuesto vijente una asignación de seiscientos pesos para cada uno de los valijeros de las administraciones de correos del interior a que esos ítem se refieren, consultan en el presupuesto para el año venidero ochocientos cuarenta pesos en atención a que la suma de seiscientos pesos parece exigua, porque los trabajadores de Tarapacá tienen todos mayor remuneración.

Este aumento que previene de indicaciones de la Dirección Jeneral de Correos no está justificado, a mi juicio, i antes por el contrario juzgo que debe mino- rarse este gasto en atención a que no son necesarios esos valijeros para administraciones cuyas oficinas están a un paso de las estaciones del ferrocarril. En consecuencia, me parece conveniente que en vez del valijero se consulte cada uno de esos ítem diciendo: *asignación al administrador para transporte de la correspondencia, quinientos pesos.*

Item 1101.—Para que la asignación al agente postal de La Noria se eleve de seiscientos setenta i dos pesos anuales, a mil doscientos pesos anuales *con facultad de emitir jiros postales.*

La Noria es un lugar poblado, con oficina de registro civil, asiento del subdelegado i juez de subdelegación; es además un lugar importante rodeado de oficinas salitreras donde hai constantes solicitudes de los vecinos para que se establezca al servicio de jiros postales.

Item 1104.—Para que la asignación al agente de Pica sea de doscientos cuarenta pesos en vez de doscientos diez.

Esta suma de doscientos cuarenta pesos es bien modesta i justificada para una localidad en que el servicio de correos ha aumentado considerablemente en razón del gran movimiento minero de Chacarilla i Collahuasi, respecto de los cuales Pica es un punto cercano i paradero de los que van a esos lugares.

Item 1105.—Para que la asignacion al ajente postal de Tarapacá se eleve de ciento sesenta i ocho a doscientos cuarenta pesos.

Item 1107.—Para que se suprima el puesto de oficial primero de la oficina de Pisagua, quedando en esta condicion el oficial segundo.

La oficina de Pisagua es inferior a muchas de las administraciones de la Pampa; de manera que no estaria justificado este personal mas numeroso, con menor trabajo efectivo.

Item 1110.—Para que la asignacion al valijero entre la agencia de La Noria i el ferrocarril se reduzca de mil ciento setenta i seis a mil ochenta pesos. No es mucha la distancia que recorre.

Item 1111.—Para que las agencias postales de Santa Catalina i Zapiga se eleven a la categoría de administraciones i se consulten las asignaciones en esta forma:

Item. . . Al administrador de Zapiga, dos mil cuatrocientos pesos.

Item. . . Asignacion el mismo para trasporte de correspondencia, quinientos pesos.

A este respecto pongo a disposicion del Senado dos presentacion de los administradores de diversas oficinas salitreras de vecinos de Santa Catalina i Zapiga, en que solicitan esta medida, espresando que va a satisfacer una necesidad sentida en aquellas localidades por la importancia de esos centros de gran poblacion i donde no hai el servicio indispensable de jiros postales.

Item 1112.—Para que la asignacion a la agencia postal de Jazpampa i Primitiva, que es de trescientos treinta i seis pesos cada una, se eleve a trescientos sesenta pesos cada una, i en ítem especial se eleve a mil doscientos pesos la del ajente postal de Junin, *con facultad de emitir jiros postales.*

Junin es un puerto al que descende el ferrocarril salitrero i lugar importante donde se clama por la satisfaccion de esta necesidad.

Sin necesidad de elevar la agencia postal a administracion, se puede obtener

así el mismo resultado por medio de un oficial del correo.

Item 1114.—Para que la asignacion al ajente postal de Nivel se eleve de ochenta i cuatro a trescientos sesenta pesos.

Nivel es un punto importante en la línea férrea de Pisagua al interior, con activo movimiento de correspondencia, i no se comprende como ha podido fijarsele una asignacion tan exigua.

Item 1118.—Para que la asignacion de cuatro mil doscientos pesos al inspector ambulante encargado de la provision de fondos a las oficinas con jiros postales, se eleve a seis mil pesos i se redacte en esta forma:

«Al inspector ambulante de las oficinas de correos de la provincia, encargado de la recaudacion de jiros postales i provision de fondos a las oficinas con jiros postales en la Pampa, sin derecho a viático i dependiente de la administracion jeneral, seis mil pesos».

Este aumento me parece indispensable. Hai ahí un inspector destinado a fiscalizar el servicio de correos en la provincia i a proveer de fondos a la administracion con comision de jiros postales.

Tiene ese empleado, como se deduce de la glosa del ítem, un trabajo enorme, una mision de suma responsabilidad, i un pobre sueldo de cuatro mil doscientos pesos. Se le daba ademas una asignacion de mil quinientos pesos para casa, con lo cual su remuneracion alcanzaba a cinco mil setecientos pesos.

Esta asignacion es por demas exigua, atendida la importancia del cargo, las atenciones a que tenia que hacer frente i las responsabilidades del empleo.

La honorable Comision Mista le suprimió, sin embargo, la asignacion para casa, dejando tan solo el sueldo, es decir, cuatro mil doscientos pesos, para un empleado que no goza de viático i tiene que viajar en la Pampa por veinte dias en cada mes, con un desembolso mínimo de quince pesos diarios. De esta suerte, los gastos de sus escursiones por el interior, le consumirian casi el total de sus sueldos, que en el hecho quedaria reducido a

seiscientos pesos. Eso no puede hacerse.

Repito que se trata de un puesto de la mayor responsabilidad, i en que por razon de su objeto ese empleado, que necesita ser un crisol de honradez, debe tener holgura e independenciam, mucho mas en una rejion tan apartada del centro de la República.

Un inspector de los correos de la provincia destinado a fiscalizar todas las oficinas del ramo i sometido al administrador de correos de la oficina que debe fiscalizar, es un verdadero contrasentido.

De ahí la necesidad de variar la glosa del ítem, con el objeto de establecer que este inspector de los correos de la provincia dependerá de la Direccion Jeneral, i no del jefe de la oficina principal que debe fiscalizar.

En cuanto al sueldo, nada parece mas justificado que elevarlo a seis mil pesos. No se puede pagar ménos de quinientos pesos al mes a un empleado que tiene que viajar veinte dias por la Pampa sin viático i con un dispendio de quince pesos diarios.

El ítem 1124 debe elevarse de ochocientos cuarenta a mil doscientos pesos. Se trata de un valijero que tiene que cruzar por el desierto, de Lagunas a Guatacondo. No podria pagarse con ménos, i la importancia de ese gran centro minero, vecino de Collahuasi, exige la relativa regularidad en el trasporte de la correspondencia.

Las modificaciones a que he aludido, importan en realidad una economía en el monto de la partida.

Efectivamente, si bien suben los aumentos a once mil pesos, en cambio se disminuyen por una parte cuatro mil trescientos noventa i seis pesos, por otra ocho mil cuatrocientos sesenta pesos por los arrendamientos que se suprimen en la seccion de gastos variables, resultando con ventajas positivas para el buen servicio una economía que excede de dos mil pesos sobre el presupuesto del Gobierno. A esa suma se agregaria otra considerable economía porque, fijándose la parte que el administrador percibe por supuestos derechos en la emision de jiros

postales, casilleros, timbres i estampillas, volverian a arcas fiscales los dineros que han estado yéndose por la tanjente mucho tiempo, en el desbarajuste de la administracion de los correos.

En la partida 82, «Beneficencia», se consulta en el presupuesto vijente un ítem de treinta mil pesos para la instalacion i sostenimiento del hospital de Huara. El hospital está construido, pero se halla cerrado por no haberse dado inversion a los fondos, no obstante de que él consulta una necesidad pública impostergable.

Me parece necesario consignar un ítem de diez mil pesos para sostenimiento de ese hospital, i otro de quince mil en los gastos variables para su instalacion, estos, para adquirir en parte siquiera el material necesario para su servicio.

En la partida 28 del presupuesto de Justicia tengo tambien que hacer indicacion para que se consigne el ítem 2069 de cuarenta mil pesos, destinado a la construccion de la cárcel de Pisagua.

A este respecto, no sé si sea exacta la aseveracion que se me ha hecho, de que se habia comenzado a construir el edificio. Ignoro si la cárcel se ha hecho o no se ha hecho; pero, por el modo como pasan las cosas en mi tierra, estoi autorizado a pensar que no.

La necesidad de construir ahí la cárcel que tiene numerosa poblacion de reos, la he manifestado ya muchas veces en esta Cámara, revelando su deplorable condicion.

El señor ROZAS.—Estas indicaciones, segun lo acordado, deben hacerse por escrito. Yo tengo redactadas las mias.

El señor BALMACEDA.—Las indicaciones se hacen por escrito. Yo tambien las tengo en esta forma i voi a pasarlas a la Mesa; pero las esplicaciones se dan de palabra i yo las doi en tiempo oportuno.

El señor ROZAS.—Creo mas provechoso dar las esplicaciones sobre las modificaciones que se proponen, en el momento de votarlas que en el de presentarlas, pues así se tienen mas presentes las razones que abogan en su favor.

El señor BALMACEDA.—Yo, por el contrario, creo que en el momento de presentarlas es cuando éstas deben hacerse, para que sean atendidas al ponerlas en votación. Además, hago mis indicaciones en primera hora de los incidentes cuando Su Señoría no me puede privar de la palabra.

Continúo, señor Presidente.

En el presupuesto de Instrucción Pública se consignaba un ítem de cuarenta mil pesos para el edificio destinado al Instituto Comercial de Iquique.

El año anterior manifesté la conveniencia de que ese edificio se construyera para el liceo.

El Instituto Industrial i Comercial i el Laboratorio Químico de Iquique funcionan juntos i son dos establecimientos de suyo inseparables. El Instituto Industrial tiene numerosos alumnos, mas de doscientos ochenta, i tendría muchos mas si el local lo permitiera. El liceo no tiene la mitad de ese número.

El edificio del liceo es entre tanto demasiado amplio i en él quedarían bien instalados el Instituto Industrial i el Laboratorio Químico, que debe ser a la vez que un auxiliar poderoso para la enseñanza práctica de los alumnos un establecimiento de investigación científica sobre el aprovechamiento de las infinitas sustancias químicas de aquel territorio.

Si queremos tener buenos industriales, es necesario que los planteles de educación correspondan a este propósito. Hago, pues, indicación para que se restablezca el ítem «para construir el edificio del liceo de hombres».

En el presupuesto vijente del Ministerio de Hacienda se consignan cinco mil pesos para las caballadas de la Delegación Fiscal de Salitreras. Se ha aumentado el sueldo de los guardianes; pero estos guardianes tienen que recorrer una estensa rejion de la pampa, i no se les procura forraje para sus cabalgaduras.

Es necesario proceder en esto con mas liberalidad, i en este sentido creo que debe aumentarse el ítem a siete mil pesos.

Me parece elemental que esto se haga

con mayor liberalidad cuanto que el ítem no se refiere solo a la rejion de Tarapacá sino a toda la rejion salitrera.

El sueldo del ayudante policial de Iquique debe aumentarse de dos mil cuatrocientos a tres mil seiscientos pesos. Este empleado desempeña una misión importantísima i que no puede ni debe retribuirse con un sueldo mezquino.

Está en contacto inmediato con guardianes sobre lo que ocurre en la pampa i es el que recoge i organiza a menudo los elementos de prueba para la defensa del Fisco.

No es, pues, lójico ni conveniente pagar sus servicios con el sueldo de dos mil cuatrocientos pesos en Tarapacá.

A propósito, llamo la atención del Gobierno a que de los ocho guardianes que tienen al cuidado de la pampa salitrera en Tarapacá, no funcionan sino cinco, i como es natural, hai rejiones enteras completamente abandonadas, sin ninguna atención i en que, por razón de su abandono, sufre el Fisco los mayores perjuicios perdiendo sus terrenos salitrales i pasando ellos a manos de particulares. De manera que por hacer una pequeña economía, llegamos al resultado de que vayan lesionándose, desapareciendo a veces, los bienes fiscales en la rejion salitrera.

Llamo, pues, la atención, como ya lo he hecho en años anteriores, a que el aumento de sueldos a los guardianes no basta sino que es necesario que los guardianes que figuran en el presupuesto sean reales i cumplan sus funciones.

Ya en época pasada llamé la atención al señor Ministro Ibáñez sobre el peligro de esta apropiación por los particulares de los terrenos del Fisco, especialmente en la parte de la pampa de Tana al norte de Pisagua.

Las pérdidas que se orijinan al Fisco pueden llegar a importar millones de libras esterlinas.

El presupuesto de Hacienda vijente consultaba quince mil pesos para el derrocamiento de la bahía de Pisagua i cuarenta mil para la de Iquique i cien mil para los trabajos indispensables de conservación del mola de Iquique;

En los presupuestos que se discuten se han suprimido las tres partidas cuyo restablecimiento es indispensable.

El derrocamiento de la bahía de Iquique es una obra que ha estado ejecutándose lentamente durante dos años. Paralizarla sería un error.

Las tres obras a que me refero i cuyos ítem pediré que se restablezcan, son materia, sin embargo, de un proyecto de lei especial del Gobierno en el que se hallan comprendidas i mientras él se aprueba parece que no hai fundamento para que el gasto no se consulte en los presupuestos. Los estudios i planos de reparacion del molo están ejecutados i entiendo que en el Gobierno se desea con el proyecto de lei referido, realizar esa obra indispensable, cuyo costo se ha presupuestado en una suma de trescientos sesenta mil pesos si mal no recuerdo. Creo que es este el presupuesto del señor Rigolet, a cuyo cargo i direccion se hace el derrocamiento de la bahía.

En el presupuesto de Guerra me parece que se consultan solo cincuenta mil pesos para continuar la construccion del cuartel de caballería de Iquique.

Esa suma sería absolutamente insuficiente. Sé que despues de haberse estado ocupando durante años los locales que para las escuelas públicas procura la Municipalidad, se ha ocupado un pabellon inconcluso del cuartel en construccion donde a la tropa apiñada en forma inadmisibles i sufriendo las caballadas, la vida es insoportable hasta el punto que son ya numerosos los soldados que se han desertado.

Me parece, pues, indispensable consultar un ítem de cien mil pesos para continuar la construccion del cuartel de caballería de Iquique.

Finalmente, en el presupuesto de Obras Públicas no figura ninguna partida destinada a ejecutar los estudios del ferrocarril longitudinal en la rejion salitrera.

El Senado, con motivo de las declaraciones hechas por el Ministro de Obras Públicas, se empeñó en una viva discusion, llegándose al acuerdo de que el ánimo del Gobierno no era el de abandonar ese fe-

rocarril, el mas importante de todos los que deben construirse. Dictada la lei de enero del presente año, que autorizó al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos en los estudios de ese ferrocarril i en las secciones de Arica a Zapiga i de Lagunas a Cerrillos en la línea de Antofagasta a Bolivia, esa lei quedaria anulada si en el presupuesto no se concedieran los fondos autorizados. La lei se refiere igualmente a los estudios de un ferrocarril de Iquique a la frontera de Bolivia, estudios que no podrian postergarse.

Por eso haré indicacion para que se consulten en el presupuesto de Obras Públicas los fondos a que se refiere la lei de enero del presente año para el estudio de esos ferrocarriles.

Tampoco podrian postergarse los estudios del ferrocarril longitudinal i ramales a los puertos de embarque en la rejion de Antofagasta, desde Cerrillos a Pueblo Hundido, en cuya rejion construida por los intereses de las compañías monopolistas del porteo i embarque de los productos, no se ha logrado hacer ningun estudio.

Pediré, en consecuencia, un ítem de otros ciento cincuenta mil pesos para ejecutar los estudios del ferrocarril de Cerrillos a Pueblo Hundido i ramales a los puertos de embarque.

El señor TOCORNAL. — Desearia saber qué indicaciones son las que ha formulado el honorable Senador de Tarapacá relativas a Casablanca.

El señor BALMACEDA. — No he hecho propiamente indicacion alguna, me he limitado a aplaudir la que creo que ha formulado el honorable señor Rozas, i he agregado que el hospital de aquel departamento no es del Fisco, sino que se debe a la obra piadosa de algunas señoras.

Por esto sería bueno saber, si el señor Ministro destina fondos para esta construccion, como parece haberlo dado a entender, a quién se van a entregar. ¿Va a hacerse una construccion fiscal? ¿Va a reconstruirse el edificio particular con los fondos fiscales?

Talvez lo mejor sería darlos a la Junta

CAMARA DE SENADORES

de Beneficencia para que ella atendiera a los enfermos. } informara sobre ellos i comunicara sus informes al Gobierno.

El señor TOCORNAL.—Estaba en la creencia de que el honorable Senador que deja la palabra, o el honorable señor Rozas habia formulado alguna indicacion a este respecto. } Repito al Senado que el Gobierno atenderá en lo posible estas necesidades con los dos millones de pesos votados con este objeto.

El señor ROZAS.—Tampoco he hecho indicacion, me he limitado a manifestar al señor Ministro la conveniencia de atender con la suma de dos millones votada hace poco, las necesidades que hice presente. } El señor TOCORNAL.—Los dos millones de pesos son para la reconstruccion de los edificios públicos destruidos por el terremoto, i el hospital de Casablanca no se encuentra en este caso, porque no era un edificio público sino particular, i por consiguiente, no está entre aquellos que deben ser atendidos con los dos millones.

El señor TOCORNAL.—A mi vez he recibido una nota del Gobernador de Casablanca en la que hace presente las mismas necesidades que ya se han manifestado; agregando, como un detalle revelador, que por consecuencia de la falta de cierros entran los perros al cementerio i desentierran i destrozan los cadáveres, i que la asistencia médica para los enfermos se hace imposible en la provisoria instalacion en que se encuentran. } Por eso, me parecia necesario consignar un ítem especial de diez mil pesos para la reconstruccion de ese hospital i tres mil pesos para cerrar el cementerio.

El señor CASTELLON.—Me permito hacer indicacion a fin de que la asignacion de seis mil pesos al hospital de Victoria se eleve a doce mil pesos. } Este establecimiento ha conseguido terminar la construccion de su edificio, i, desplegándose allí una actividad i un celo realmente admirables, se ha conseguido tambien habilitar i mantener treinta camas.

Formulo, por lo tanto, indicacion para que se consulten en el presupuesto los siguientes ítem: uno de diez mil pesos para la construccion del hospital i otro de tres mil pesos para el cierre del cementerio. } Pero como aquella rejion es mui poblada, sucede que acude al hospital un número considerable de enfermos, muchos de los cuales llegan a sus puertas i tienen que ser rechazados por falta de camas.

En cuanto a la duda manifestada por el honorable Senador de Tarapacá, el Gobierno resolverá a quién entrega los fondos; el Senado los da a la Junta de Beneficencia. } Por esta razon, la Junta de Beneficencia cree que, elevando la subvencion a doce mil pesos, podrá elevarse el número de camas a cincuenta, con las cuales quedarian satisfechas las necesidades de aquel departamento.

Voi a formular por escrito mi indicacion. } Hago, pues, indicacion en este sentido.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Creo que no habria necesidad de formular una indicacion especial al respecto, porque —como lo insinué poco ántes— el Ministerio ha recibido las mismas noticias de las necesidades que se hacen sentir en Casablanca, aunque sin los detalles tan alarmantes que trae el telegrama a que se ha hecho referencia. } El señor TOCORNAL.—¿Se ha dado cuenta del informe de la Comision respecto del proyecto de transformacion de Valparaiso?

Inmediatamente que el Ministerio tuvo conocimiento de lo ocurrido en Casablanca, me apresuré a enviar un telegrama al Intendente de Valparaiso para que se } El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador.

El señor DEVOTO.—El honorable Senador por Tarapacá ha tocado un punto digno de ser tomado en consideracion.

Me refiero a la inversion de los fondos erogados por las naciones extranjeras.

Hasta ahora no hai noticia alguna de la inversion de esos fondos, ni nadie sabe qué se ha hecho con ellos.

Desearia saber del señor Ministro del Interior qué se va a hacer con ese dinero, cómo se va a distribuir.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—El asunto a que se han referido los señores Senadores por Tarapacá i Bio-Bio me interesó desde los primeros momentos en que llegué al Ministerio, e inmediatamente designé a un empleado especial para que hiciera el balance de todas las sumas recibidas i de todas las invertidas en los gastos jenerales con motivo del terremoto.

Hoi, precisamente, me ha presentado ese empleado el borrador de este trabajo para saber si cumplia con las condiciones requeridas. Como lo encontré mui bien hecho, le pedí que lo terminase sacándolo en limpio.

Puedo, en consecuencia, decir que respecto de todos los fondos recibidos por el Gobierno, así como de todos los invertidos, hai una cuenta bastante completa i detallada.

He pedido tambien todas las informaciones que se relacionan con la inversion de los cuatro millones votados por el Congreso i acabo de recibir un estado de las inversiones de esos fondos, segun el cual queda un saldo disponible de un millon trescientos i tantos mil pesos, cantidad que el Gobierno se propone distribuir proporcionalmente entre todas las ciudades que han sido azotadas por est adesgracia, en relacion a su poblacion, a su estension territorial i demas circunstancias que deban tomarse en cuenta.

Este es un trabajo tan difícil como delicado.

El reparto de esta suma se hará, como lo ha indicado con mucha razon el señor Senador por Tarapacá, por medio de comisiones compuestas de vecinos de la localidad, que son los que deben conocer mejor las necesidades que están llamados a satisfacer.

Talvez, en la distribucion, hecha en

los primeros momentos i con alguna lijereza, no se tomó en cuenta la importancia de este detalle, i, por eso, no se designaron comisiones locales para que hicieran este trabajo.

Me parece que, en la presente semana, se designarán estas comisiones i quedarán nombradas las personas que deben hacer la distribucion de estos ausilios.

El señor DEVOTO.—¿Este millon trescientos mil pesos es lo que queda de los fondos votados por el Congreso?

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Sí, señor; el sobrante que queda es un millon trescientos i tantos mil pesos.

El señor DEVOTO.—¿I lo demas?

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Se ha invertido en la reconstruccion i reparacion de los edificios fiscales, cuyos servicios eran de mayor urjencia.

Si los señores Senadores prefieren aguardar la cuenta que se presentará mañana, podrá tratarse este asunto con mayor amplitud i con mas detalles.

El señor DEVOTO.—Desearia que el señor Ministro presentara la cuenta detallada de la inversion de los cuatro millones, porque en Valparaiso hai muchas quejas sobre la manera como se ha hecho la distribucion de estos fondos.

Allí se cree que la mayor parte de estos cuatro millones se ha repartido en Santiago, en donde no ha habido realmente damnificados.

Convendria, pues, que se trajera una cuenta bien detallada de la inversion de esta suma.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Ya que se dice que en Valparaiso hai esa impresion, conviene dejar en claro que eso no pasa de ser una impresion.

Es cierto que una parte de esta suma se ha repartido en Santiago, pero tambien es verdad que se ha repartido o gastado entre los damnificados de Valparaiso que han llegado a esta ciudad.

A muchas personas que se han venido en los trenes buscando en Santiago un asilo, se les ha proporcionado alojami-

te en diversas hospederías, la mayor parte improvisadas como la de la Quinta Normal i otras.

Así, pues, una parte de estos gastos se ha hecho en damnificados de Valparaíso que se han venido a Santiago.

Algunos creen, sobre todo personas de Valparaíso, que en Santiago se reparten socorros a los de aquí i éste es un error, pues lo que se hace en Santiago es dar socorros a las personas damnificadas que se han venido de Valparaíso.

El señor BALMACEDA.—Lo natural habria sido que las erogaciones consultadas para Valparaíso se hubieran repartido allá mismo i que en Santiago se hubieran repartido las consultadas especialmente para Santiago; de otro modo me parece que los damnificados de Valparaíso, Limache, Quillota, Melipilla, Casablanca, Rancagua, etc., irán recibiendo socorros en todas las partes a donde se trasladen i esto puede dar lugar a abusos con perjuicio de la jente mas necesitada. Si se hubieran publicado listas de las personas socorridas se habria evitado en parte el abuso; pero eso no se ha hecho como si fuera deshonoroso para las familias recibir socorros despues de una calamidad pública como la que sufrimos con el último terremoto: en estos casos la desgracia puede afectar al que ha sido rico lo mismo que al pobre, i ambos, siendo damnificados, necesitarían igual atención.

Fondos de conversion

El señor PUGA BORNE.—Ruego al señor Ministro que disponga la publicacion de los contratos de depósito celebrados por el Gobierno de Chile con dos Bancos, uno alemán i otro norte-americano, cuando se enviaron los fondos de conversion que debían depositarse a plazo.

Conviene que el público conozca los términos de esos contratos i supongo que el Gobierno no tendrá inconveniente para hacer dicha publicacion.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Trasmitiré a mi honorable colega de Hacienda el deseo manifes-

tado por el señor Senador. Creo que no habrá dificultad para hacer la publicacion a que se refiere Su Señoría.

se dieron por terminados los incidentes.

Ferrocarril de Chillan a Colihueco

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar del proyecto remitido por la otra Cámara en el siguiente oficio:

Santiago, 16 de noviembre de 1906.
—Con motivo de la solicitud e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º Concédese a don Enrique Tagle Rodríguez, el permiso necesario para construir i esplotar un ferrocarril de traccion a vapor, de simple vía i de sesenta centímetros de trocha, entre las ciudades de Chillan i Colihueco, con ramales a Pinto, Bustamante i la Isla de Cato.

Art. 2.º Concédese, igualmente, el uso de los terrenos fiscales destinados a la vía i estaciones, pozos de lastre i arenas; i de los caminos públicos siempre que no se ocasionen perjuicio al tráfico jeneral.

Art. 3.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal i particular que se requieran con el mismo objeto.

Art. 4.º Los planos de la vía deberán someterse a la aprobacion del Presidente de la República dentro del plazo de un año contado desde la promulgacion de esta lei.

Art. 5.º Las obras deberán iniciarse en los ocho meses siguientes a la aprobacion de los planos i terminarse en el plazo de treinta meses contados desde la fecha inicial de la construccion.

Art. 6.º La concesion será intransferible en tanto no se construyan veinte kilómetros a lo ménos.

Art. 7.º El concesionario queda obligado sin indemnizacion a permitir a lo largo de la vía, sin que se entorpezca su servicio, los postes i aparatos que requiere el establecimiento de líneas telegráficas del Estado i de particulares.

Art. 8.º Las tarifas de carga i pasajeros serán sometidas a la aprobacion del Presidente de la República i deberán permanecer fijadas en un sitio público en todas las estaciones de la vía.

Art. 9.º La administracion de correos tendrá derecho de enviar gratuitamente la correspondencia postal i un empleado para su custodia en todo tren de carga i pasajeros.

Art. 10. Pasados treinta años el Estado podrá adquirir el ferrocarril dando un año de aviso i mediante el pago de la vía i material rodante a justa tasacion de peritos.

Art. 11. La falta de cumplimiento a las disposiciones que se refieren a plazos para presentar los planos, comienzo i terminacion de la construccion i transferencia de la concesion ántes de construídos veinte kilómetros implicará el que ésta caduque».

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Hernán Prieto Vial*, Secretario.

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor BALMACEDA.—¿Se va a discutir una cuestion grave como es la concesion de un ferrocarril, cuando recién llega a la Mesa, no ha sido aun estudiado por comision alguna i nos toma de nuevo?

El señor SANFUENTES (Presidente).—En la sesion de ayer se acordó esta preferencia, señor Senador.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—¿Está informado el proyecto?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor Senador. Llegó en la sesion anterior, de la Cámara de Diputados i el señor Puga Borne habia pedido que se pasara a Comision, pero en seguida manifestó que siendo el proyecto mui sencillo no necesitaba de este trámite i solicitó la preferencia.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—¿Se trata de un ferrocarril subvencionado?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor Senador.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Siendo así, no pidiéndose nada al Estado, creo que no debe ponerse inconveniente para el despacho rápido del proyecto. Ojalá pudieran hacerse ferrocarriles por todas partes mediante el solo esfuerzo de los particulares. Los ferrocarriles son obras esencialmente civilizadoras i esto solo basta para que esta clase de

proyectos sea recibida por los poderes públicos con verdadero entusiasmo despachándolos sin demora.

Lo dicho me induce a mirar con agrado este proyecto i estoi dispuesto a prestarle todo mi concurso para que sea pronto aprobado.

El señor URREJOLA.—Habia pedido la palabra para salvar la duda que en el primer momento pareció asaltar a los señores Senadores de Tarapacá i Valdivia; pero despues de las palabras que acabamos de oír al último de estos señores Senadores i que son mui satisfactorias para el proyecto, me abstengo de usar de la palabra en beneficio de su pronto despacho.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion daré por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor SANFUENTES (Presidente).—Continúa la sesion.

Reconstruccion de Valparaiso

El señor TOCORNAL.—He pedido la palabra para solicitar el acuerdo unánime del Senado a fin de que nos ocupemos en esta sesion de la discusion jeneral del proyecto sobre reconstruccion de Valparaiso.

Despues del retardo que este proyecto ha sufrido en la otra Cámara, me atrevo a esperar que mis honorables colegas han de querer abreviar la situacion penosa en que se encuentran los habitantes de aquella ciudad.

La discusion jeneral me parece que será breve, ya que hai acuerdo, como no puede ménos de haberlo, en la idea matriz del proyecto que no es otra que la de facilitar la reconstruccion en condiciones favorables para el embellecimiento de la

ciudad i para la hijiene i salubridad de los habitantes.

Aprovecho tambien la oportunidad para rogar a mis honorables colegas que sean parcos en la oratoria al discutir este proyecto.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Para aprobar la indicacion del honorable Senador se necesita la unanimidad del Senado.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Yo deseo como el que mas, que cuanto ántes se haga el bien posible a la ciudad de Valparaiso i a las demas rejiones que sufrieron graves daños a consecuencia del terremoto. Pero creo tambien que hai el peligro de que por apresurarnos demasiado, las cosas no salgan bien hechas. El interes nacional está vinculado en este caso a una lei bien meditada.

Un proyecto de esta naturaleza, sobre el cual ha habido dos informes, uno de mayoría i otro de minoría, es de suponer que ha de suscitar algun debate, i creo que festinarlo en esta forma, pasando sobre el Reglamento, no es la mejor manera de contribuir a la realizacion de los deseos manifestados por el honorable Senador de Valparaiso i que todos anhelamos.

Por tanto, tengo el sentimiento de oponerme a la indicacion del honorable Senador, porque no creo que ella tienda a facilitar el despacho del proyecto.

El señor TOCORNAL.—Sintiendo la oposicion del honorable Senador por Valdivia, desearia saber si Su Señoría rechaza la idea de discutir la lei i facilitar la reconstruccion de Valparaiso. Si Su Señoría acepta esta idea, no veo por qué pueda oponerse a la discusion jeneral del proyecto, que solo comprende esa idea. La discusion particular quedaria para otra sesion en caso de ser hoi aprobado en jeneral el proyecto.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Todos tenemos el mismo deseo manifestado por Su Señoría; pero creo que las circunstancias no justifican la indicacion en la forma que la ha presentado Su Señoría. Por esto me atrevo a pedir al Senado que no jestione el despacho de esta

lei, sino que la discuta con calma. Como ya he dicho, yo creo que en la menor rapidez en hacer las cosas está el que se hagan bien.

Persiguiendo este propósito, i esperando que el proyecto sobre reconstruccion de Valparaiso será aprobado lo mas pronto posible, ruego al señor Senador que tenga a bien retirar su peticion para que el proyecto se discuta inmediatamente.

El señor TOCORNAL.—Yo no he pedido la discusion inmediata del proyecto; la discusion particular tendrá lugar en otra sesion i entónces podrán tener cabida todas las ideas de los señores Senadores, incluso la emision de cincuenta millones de papel-moneda. Yo he solicitado solamente el pronunciamiento del Senado sobre la idea jeneral del proyecto en la cual creo que todos estamos de acuerdo.

El señor BALMACEDA.—Yo participo un poco de las ideas del honorable Senador por Valdivia. ¿Cómo se quiere que vamos a aprobar en jeneral el proyecto cuando el informe aun no está impreso ni ha podido llegar a nuestro conocimiento?

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Yo haria indicacion para que se publicase mañana el informe. En vista de él podrá el Senado formarse conciencia exacta del proyecto.

El señor TOCORNAL.—No puedo hacer otra cosa dentro del Reglamento, que rendirme ante la oposicion que hacen a mi indicacion los señores Balmaceda i Sánchez Masenlli. Pero declaro que en la sesion de mañana haré indicacion para que el Senado celebre sesiones matinales de nueve i media a once i media a fin de que pueda despacharse pronto este proyecto.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Yo no rehuyo el trabajo, aunque las sesiones sean al amanecer.

El señor BALMACEDA.—Yo tambien me reservo para hacer mañana las indicaciones del caso i las observaciones que me merezcan las indicaciones que formulen otros señores Senadores.

Presupuestos

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Continúa la discusión del presupuesto del Ministerio del Interior, partidas 31 a 54, «Policías de seguridad», en la forma propuesta por la Comisión i con las indicaciones formuladas en el curso del debate.

El señor SECRETARIO.—La Comisión Mista ha propuesto diversas modificaciones en estas partidas, que aparecen en el informe impreso que los señores Senadores tienen a la vista.

El señor Ministro ha hecho indicación para que el ítem para rancho de las policías se elevara a un millón de pesos.

El señor SILVA URETA.—Por mi parte deseo tan solo proponer una idea al señor Ministro del Interior i formular una indicación.

He recibido de las autoridades correspondientes de la provincia de Aconcagua una solicitud de aumento de sueldos para la policía, haciendo valer la dificultad que hai para proporcionarse buenos policiales a consecuencia del alza de los salarios.

Les he contestado que por el momento sería imposible conseguir esto del Congreso, porque ello importaría un aumento para todas las policías de la República; pero que propondría en el Honorable Senado que se escojiera la calidad i no la cantidad.

Yo estoy por la calidad i no por la cantidad.

Hai muchos pueblos que tienen treinta o cuarenta guardianes, cuando talvez no necesitan mas de veinte.

¿Por qué entónces no se deja sino el número de guardianes estrictamente necesario i se les aumenta el sueldo, con el de los que se suprimen?

Sé, por ejemplo, que en Los Andes hai cuarenta guardianes, segun el presupuesto, pero que en el hecho solo hai treinta cuando mas, porque no se puede conseguir jente que se resigne a ganar un salario tan reducido.

Si en lugar de los cuarenta, solo se consultaran veinticinco guardianes i se les aumentara el sueldo con el de los quince que se suprimen, se tendría un servicio mejor i prestado por jente escogida.

Igual cosa pasa en otros pueblos de la provincia de Aconcagua, i no dudo que lo mismo ocurrirá en los demas del sur.

Someto estas consideraciones a la apreciación del señor Ministro i espero que Su Señoría habrá de pensar como yo, que mas vale tener una policía reducida pero bien rentada, que una numerosa i mal remunerada.

Creo que la reforma que he propuesto, permite remediar el mal que proviene del escaso sueldo de las policías.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—El único inconveniente que habia para llevar a efecto la buena idea que espresa el honorable Senador, es el propósito que existe desde antiguo de fiscalizar hasta donde sea posible la inversion de las sumas consignadas en el presupuesto.

No faltan buenas razones para sostener lo que Su Señoría propone. Pero nos encontramos con que la idea del honorable Senador importaría una modificación completa en la aprobación de los presupuestos.

Debo adelantar a Su Señoría que su propósito está ya contemplado, por lo demas, en otra forma. El Gobierno ha propuesto que se consulte una suma para asignaciones i rancho al personal de la policía, en jeneral; reservándose la aplicación de esta suma a las localidades en que, por las razones que ha indicado el honorable Senador, no es posible conseguir buenos guardianes a consecuencia del escaso sueldo que se les paga. Quedará a la buena distribución del Gobierno la cantidad que, como he dicho, se consultará, en jeneral, para toda la República.

Entiendo que esta es la única manera de conseguir un aumento del sueldo de los guardianes, sin alterar el mecanismo de la lei de presupuestos.

El señor PUGA BORNE.—Ya que el Gobierno se propone hacer la distribución

de que nos ha hablado el señor Ministro del Interior, me permito recomendar a Su Señoría que tenga en cuenta a los inspectores i sub-inspectores de policía de la provincia de Talca al sur, que actualmente solo tiene un sueldo de ochenta i setenta pesos mensuales, que es inferior al que ganan los guardianes de Santiago. No es posible obtener buenos empleados ofreciéndoles una renta tan insignificante i por eso pregunto al señor Ministro si cree que estaria en sus manos el mejorar la renta de estos empleados.

I a propósito de la indicacion que ha hecho el señor Ministro para elevar a nueve mil pesos el sueldo del prefecto de policía de Santiago, fundándose en que es necesario llevar a ese puesto a un hombre competente, pregunto tambien a Su Señoría si tiene el propósito—lo que seria justo—de elevar el sueldo del Intendente de Santiago, que actualmente tiene ocho mil pesos.

No parece natural que el prefecto que está a las órdenes del Intendente, tuviera un sueldo mayor que éste.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—El aumento del sueldo del prefecto de policía corresponde, señor Presidente, como lo ha manifestado ya el honorable Senador de Ñuble, al propósito de llevar a ese puesto a una persona preparada i de significacion.

En cuanto al sueldo del Intendente, no he hecho indicacion respecto de él, porque hai pendiente de la otra Cámara un proyecto de lei que consulta un aumento.

Considero mui atendible la insinuacion del honorable Senador i si Su Señoría hiciera indicacion al respecto, tendria el mayor gusto en apoyarla.

Siguiendo con la partida de policía, hago indicacion, señor Presidente, para que el ítem 621 que consulta el sueldo de dos mil cuatrocientos pesos para el inspector de caballada de la policía de Santiago, sea refundido con el 993 que consulta un inspector de caballada para toda la República.

Valdria la pena refundir estos dos ítem en uno solo i elevar éste a cuatro

mil pesos, quedando obligado el inspector de caballada a atender a la caballada de Santiago i de toda la República.

El señor SECRETARIO.—¿Su Señoría retira entónces la indicacion que habia formulado?

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—I la modifico en este sentido.

El señor SECRETARIO.—Dice el acta:

«Consideradas, en conjunto, las partidas 31 a 54, «Policías de seguridad», en la forma propuesta por la Comision, el señor Ministro de Hacienda, a nombre del señor Ministro del Interior, formuló las siguientes indicaciones: que en la partida 38, «Policía de Santiago», se eleve el ítem: «Un prefecto», de siete mil quinientos pesos a nueve mil pesos; que en la partida 54, «Almacenes jenerales de policía», se restablezca el ítem de tres mil pesos, «Inspector de caballadas», que la Comision propone se suprima; que el ítem de doscientos cuarenta mil pesos propuesto por la Comision, «Para rancho de las policías fiscales, etc.», se eleve a un millon de pesos; i que el ítem «Remonta de caballos», se eleve de treinta mil pesos que propone la Comision, a cuarenta mil.

El señor Charme dijo que deseaba que a los empleados de la policía de San Fernando se asignara en el presupuesto el sueldo i gratificacion de que disfrutaban en la actualidad, i pidió al señor Ministro se sirviera traer para la sesion próxima los datos al respecto.

Usaron en seguida de la palabra los señores Figueroa, Lazcano i Balmaceda, habiendo espresado el señor Lazcano que si, como creia, el millon de pesos que solicitaba para rancho de las policías fiscales de la República estaba destinado a atender a todas las policías fiscales de la República, recomendaba al señor Ministro tratara de satisfacer las necesidades que se hacen sentir en la policía de Curicó, necesidades que han sido ya representadas al Gobierno por el conducto correspondiente.

Quedó con la palabra el señor Balma-
ceda».

El señor SANFUENTES (Presiden-
te).—Si no hai inconveniente, se dará
por aprobada la partida en la forma pro-
puesta por la Comision, i con las indi-
caciones propuestas por el señor Ministro
del Interior i por el honorable señor
Charme.

El señor SECRETARIO.—La indi-
cacion del señor Charme es para que a
los empleados de la policia de San Fer-
nando se les fije los sueldos que a conti-
nuacion se indican, que son los que ac-
tualmente perciben, inclusa la gratifica-
cion de que gozan, segun decreto número
2,132, de 20 de abril de 1906:

Prefecto.....	\$	3,000
Inspectores.....		1,500
Sub inspectores.....		1,200
Guardian 1.º.....		660
» 2.º.....		600
» 3.º.....		540

El señor LAZCANO.—Yo pediria
votacion para el aumento de sueldo pro-
puesto para el prefecto de policia de
Santiago.

El señor SANFUENTES (Presiden-
te).—Se votará este aumento, quedando
aprobada la partida, en lo demas, en los
términos que acabo de indicar.

El señor SECRETARIO.—Se va a
votar la indicacion del señor Ministro del
Interior para elevar de siete mil qui-
nientos a nueve mil pesos el sueldo del
prefecto de policia de Santiago.

*Puesta en votacion esta indicacion,
resultó desechada por catorce votos contra
seis.*

El señor SECRETARIO.—Partida
55, «Estadística». Sin variacion por par-
te de la Comision Mista.

Con relacion a esta partida se ha pre-
sentado una solicitud, que dice así:

«Soberano Congreso: Los infrascritos,
empleados de la Oficina Central de Es-
tadística, autorizados por el jefe, veni-
mos en solicitar respetuosamente un au-
mento en nuestros sueldos que, al pre-

sente, son inferiores a los que perciben
todos los funcionarios públicos i abso-
lutamente insuficientes para satisfacer
las mas preciosas necesidades.

Para comprender esto basta recordar
la fecha de la creacion de la oficina, 17 de
setiembre de 1847, es decir, mas de medio
siglo atras, previniendo que desde en-
tonces no han sido modificados los suel-
dos, a pesar de la baja constante del va-
lor de la moneda.

Como nuestra moneda ha disminuido
mas de una tercera parte de su valor pri-
mitivo, es evidente que los sueldos han
desminuido en la misma proporcion, en
una época en que el costo de la vida ha
aumentado extraordinariamente a con-
secuencia del incremento de la pobla-
cion i de la mayor riqueza.

Podríamos agregar que nuestro trabajo
ha aumentado, en relacion al gran de-
senvolvimiento del pais, en todo órden
de cosas i que, por esta misma causa,
todas las oficinas públicas han sido re-
formadas, con la única escepcion de la
nuestra, que espera su reorganizacion
hace diecisiete años.

Para demostrar mejor la razon que
nos asiste al elevar esta solicitud, copia-
mos en seguida la escala de los sueldos
que percibimos actualmente.

Hé aquí la planta de empleados sin
contar al jefe de la oficina:

Un oficial primero (segundo jefe), cien
pesos mensuales.

Un archivero primero (jefe de seccion),
cien pesos mensuales.

Un jefe de la seccion de poblacion,
cien pesos mensuales.

Tres oficiales segundos, con cincuen-
ta i ocho pesos treinta i tres centavos
cada uno.

Un archivero segundo, con cincuenta
pesos

Seis ausiliadores, con cincuenta i cin-
co pesos cada uno.

Un portero, con cincuenta pesos.

Por lo espuesto, i esperanzados en la
justicia de nuestra causa, confiamos en
que el Soberano Congreso ha de aten-
der equitativamente nuestra solicitud,
concediéndonos un aumento que equi-
pare nuestros sueldos con los de cual-

quier otro empleado público, sacándonos de una situación que ha llegado a ser realmente aflictiva e insostenible.

Por tanto, a V. E. suplicamos se sirva atender nuestra justa petición.

Es gracia.—Liborio Stiven Rivera.—R. Herrera Pinto.—A. Hernández V.—M. Salas O.—Pedro N. Gallardo.—Luis A. Rojas.—Roberto Briónes B.—A. Covarrúbias.—A. Adriazola C.—Mariano Valenzuela B.—Jorje Zorrilla.—Juan de Dios Soupper.—O. Briseño U.»

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida.

El señor RIZAS.—¿I no se resuelve nada sobre la solicitud de los empleados?

El señor SANFUENTES (Presidente).—Los sueldos contenidos en esta partida están fijados por lei especial. Por lo demas, no se ha formulado indicacion.

Queda aprobada la partida.

El señor SECRETARIO.—Partida 56, «Correos».

Hai indicaciones de la Comision Mista i del señor Ministro. Las primeras son las que se contienen en el informe impreso que los señores Senadores tienen a la vista. Las del señor Ministro son las siguientes:

Que se restablezca el ítem 1023 que la Comision propone se suprima; que el ítem 1049 se deje en cuarenta mil pesos, i que el ítem 1059, reducido por la Comision, se eleve a ciento dos mil pesos.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Me permito apoyar la indicacion del señor Ministro para restablecer los viáticos de los visitantes, aumentando con ese objeto el ítem 1060.

El señor Ministro manifestó en la Comision Mista que estos empleados eran necesarios, i sin embargo, la eliminacion se hizo por indicacion de uno de los miembros de la Comision, sin razon alguna justificada, reduciéndose el ítem i borrando de la glosa a los visitantes.

Entre varias razones que dió el Ministro en aquella ocasion para demostrar la necesidad de mantener este ítem, una de ellas era la de que a veces se producian

desfalcos i habia que enviar estos visitantes para que los comprobaran.

Yo pediria que este ítem quedara tal como está en el proyecto de Gobierno.

Es natural que si se aprueba el ítem que consulta sueldo para los visitantes, se apruebe tambien uno que consulte los viáticos correspondientes.

Hago indicacion en ese sentido.

Se da por aprobada la partida en la forma propuesta por el señor Ministro i por la Comision en su parte no observada i con la modificacion del honorable señor Matte.

El señor SECRETARIO.—Administracion Principal de Correos de Tacna. La Comision ha propuesto varias modificaciones.

El señor PUGA BORNE.—Aun cuando se trata de una partida ya aprobada, desearia que se aclarase una duda que tengo, señor Presidente.

El ítem relativo a asignaciones i rancho de las policías ¿se refiere solo a las de las provincias del norte o a las de toda la República?

La glosa de esta partida conforme a la intencion del Ministro, fué para rancho i asignaciones del personal de las policías de la República. Desearia que esta intencion del Ministro quedara bien clara en la redaccion del ítem.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Pediria que no se dijera de las policías fiscales, porque podria llegar el caso de que el Presidente de la República, en un momento dado, quisiera ausiliar tambien a las policías municipales.

El señor SECRETARIO.—Quedaria entónces en esta forma:

«Item .. Para rancho del personal de policías de la República... \$ 1.000,000»

Se aprueba el ítem en esta última forma.

El señor SECRETARIO.—Partida 57, «Administracion Principal de Correos de Tacna».

Se da por aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 58, «Administracion Principal de Tarapacá». La Comision propone suprimir los ítem para arriendo que figuran en gastos variables.

El señor Ministro del Interior ha hecho, respecto de esta partida, indicacion para que a continuacion del ítem 1111 se consulte el siguiente

«Ítem. . . Valijeros de Santa Catalina i Zapiga, con ochocientos cuarenta pesos anuales cada uno. \$ 1,680 »

El señor BALMACEDA.—No tengo sino que repetir lo mismo que dije al comenzar la sesion: presentar las indicaciones que he formulado con el propósito de que se votaran al final, ya que hoy deberá quedar cerrada la discusion de los presupuestos.

El señor SECRETARIO.—Las indicaciones se votan al tratarse de la partida correspondiente.

El señor BALMACEDA.—Entonces hago, con respecto de esta partida, las indicaciones a que me he referido i las envío a la Mesa.

El señor Secretario da lectura a las modificaciones introducidas en la partida 58 por el señor Balmaceda.

El señor BALMACEDA.—Pido que se supriman los sueldos para consignarlos como una asignacion de quinientos pesos a los administradores, para pagar el transporte de la correspondencia.

El señor SECRETARIO.—Entonces el ítem quedaria en esta forma:

«Ítem. . . Administrador de Caleta Buena . . \$ 3,600
» Asignacion al mismo para atender al transporte de la correspondencia. 500 »

I así los demas ítem.

Ítem 1101, para que la asignacion al agente postal de la Noria se eleve de seis-

cientos setenta i dos a mil doscientos pesos anuales, con facultad de emitir jiros postales.

El señor BALMACEDA.—No hai necesidad de una nueva administracion, porque basta con establecer una agencia postal, que puede ser desempeñada por un oficial de correo, i tenga servicio de jiros postales, lo que justifica el aumento. Esta es una agencia de importancia.

El señor SECRETARIO.—Ítem 1104. Indicacion del señor Balmaceda para que la asignacion al agente de Pica sea de doscientos cuarenta en vez de doscientos diez pesos.

El señor BALMACEDA.—Debo expresar que todas las modificaciones a la partida 58 que he propuesto en este ramo de correos, van destinadas a mejorar el servicio i a atender necesidades indeclinables. No alteran el gasto i producirán, por el contrario, una economía, porque los fondos que desaparecian por procedimientos incorrectos entrarán en adelante en arcas fiscales, i porque el gasto total de la partida no excederá del presupuesto del Gobierno.

El señor SECRETARIO.—¿Se suprimen los ítem para arriendo de casas?

El señor BALMACEDA.—Sí, señor, porque la Honorable Comision Mista i porque las oficinas salitreras proporcionan gratuitamente locales. A esto se agrega que las asignaciones a los administradores decorreo se duplican a veces por la gratificacion especial de los jiros postales.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Me permito pedir al honorable Senador de Tarapacá que retire lo referente a jiros postales en las diversas indicaciones que ha formulado.

De lo contrario las oficinas de Tarapacá van a quedar en una condicion distinta de las demas del pais.

Debo manifestar a Su Señoría que el punto a que se ha referido, relacionado con los derechos que perciben los administradores de correos, es un asunto bastante delicado, i que me preocuparé de estudiarlo examinando todos los antece-

dentés, en especial el decreto del señor Antúnez, a que Su Señoría se ha referido. Informado bien del asunto, ofrezco a Su Señoría dictar una disposición jeneral que reglamente esta materia.

Siendo esto así, creo que sería mas correcto escluir de las indicaciones de Su Señoría la parte referente a jiros postales.

Respecto de las indicaciones que yo he formulado i a las modificaciones hechas por la Comision Mista, debo hacer presente a Su Señoría que todas ellas están de acuerdo i algunas son de iniciativa del señor Director Jeneral de Correos a quien consulté sobre si bastaba el presupuesto que se presentaba para mantener un buen servicio, i él me contestó que con las indicaciones anotadas se podía hacer en perfectas condiciones i que él respondía de ello, siempre que dichas indicaciones se aprobaran.

El señor BALMACEDA.—No tengo inconveniente en acceder a la peticion del señor Ministro en lo que se refiere a los jiros postales, porque no podría colocarse en condiciones inferiores a los empleados de Tarapacá.

Si hacia indicacion era a fin de evitar el abuso, limitándolo, en resguardo de los intereses fiscales, a menores proporciones.

Así para el administrador de Iquique habia indicado que no percibiria, por razon de derechos sobre emision de jiros, estampillas i timbres, mas de dos mil pesos anuales, con lo que en realidad se aumentaba en esa suma el sueldo de ese empleado con ahorro para el Fisco de una cantidad no menor de cuatro o seis mil pesos, que percibe sin conocimiento del Gobierno, ni de la Comision Mista, ni del Congreso ni de nadie.

Pero como el señor Ministro nos promete dictar una disposición jeneral, puesto que el abuso existe en la República entera, lo que demuestra que tiene su raiz en Santiago, en la Direccion Jeneral de Correos, no tengo inconveniente en retirar esa parte de mis indicaciones en la expectativa de que el señor Ministro

habrá de tomar las medidas del caso para corregir el abuso.

En cuanto a las demas indicaciones que he formulado i que responden a necesidades del buen servicio, como, por ejemplo, elevar a administraciones algunas agencias de importancia como la revelan las solicitudes de los salitreros interesados en que se haga el servicio de jiros postales, debo manifestar que nada significa el que la Comision no lo haya hecho ni que el Director Jeneral de Correos no lo haya podido, puesto que este funcionario no tiene conocimiento alguno del servicio de correos de Tarapacá. I no puede ménos de ser así.

El inspector de correos de Tarapacá, que debe depender de la Direccion Jeneral i que debe estar informando continuamente a la Direccion Jeneral, por una aberracion inconcebible, ha sido sometido al visitador a la dependencia del administrador de Iquique a quien va a fiscalizar; de donde resulta que el servicio de correos, a pesar de lo que se gasta en Tarapacá, es sumamente malo, que la correspondencia se extravía, que las valijas de la correspondencia aparecen muchas ocasiones botadas a lo largo de la línea férrea; que se viola el secreto de la correspondencia desde antigua data i la Direccion ignora todo esto porque no tiene quien la imponga de las irregularidades que debiera fiscalizar el inspector.

De ahí que las modificaciones introducidas no tienden a aumentar gastos, sino a regularizar el servicio.

El señor SECRETARIO.—¿Retira el señor Senador la parte de su indicacion relativa a los jiros postales?

El señor BALMACEDA.—¿La que se refiere al administrador?—Sí, señor.

El señor SECRETARIO.—¿Es decir que el sueldo del administrador quedaria como está, en cuatro mil doscientos pesos?

El señor BALMACEDA.—La Comision ha suprimido la asignacion especial para casa del administrador. De manera que si se le redujera a la vez lo que percibe irregularmente por jiros postales, se dejaría a este empleado reducido a la miseria.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Se han suprimido por la Comision las asignaciones para casa, de todas las partidas, i se ha consignado una suma de ciento dos mil pesos para atender, en jeneral, al arriendo de casa de todos los administradores de correos.

El señor BALMACEDA.—Debo observar que siento mucho las palabras del señor Ministro.

Quando se hicieron estas supresiones en la Comision, me parece que el señor Ministro debió haber terciado en el asunto para que no solo se suprimieran estas subvenciones para casa de los administradores de correos, sino tambien para todos los demas empleados. No es posible que el Estado esté costeadando casas para que vivan los empleados públicos. Creo que estos deben arrendar casas por su cuenta i con sus propios sueldos.

Con la misma razon con que los empleados de correos pueden reclamar asignaciones para casa, pueden los demas funcionarios públicos pedir asignaciones para proporcionarse la comida i hasta la servidumbre.

Por eso en mis indicaciones aceptaba la supresion de las asignaciones para casa i aumentaba los sueldos en lo razonable.

El señor PUGA BORNE.—Deseo hacer notar solamente que la lei de 2 de setiembre de 1905 aumentó el sueldo de los empleados de correos i telégrafos.

I se dictó esa lei precisamente para evitar aumentos constantes en la lei de presupuestos.

Se tomaron entónces en cuenta las necesidades de dichos empleados i se acordó aumentarles el sueldo en un treinta por ciento para unos i en un cuarenta por ciento para otros.

Por consiguiente, no es posible aumentar estos sueldos en la lei de presupuestos, i por eso me opongo a la indicacion del señor Senador.

En cuanto a las asignaciones para casa que la Comision ha suprimido, no tengo inconveniente para que éstas se mantengan.

Hai un verdadero peligro en aumentar el sueldo de un empleado, que está fijado por lei especial, porque nos esponemos a que se propongan otros aumentos tanto aquí como en la Cámara de Diputados, haciendo desaparecer la uniformidad i el respeto que debemos a la lei.

El señor BALMACEDA.—Me parece que Su Señoría no ha comprendido bien el alcance de mis indicaciones; yo no propongo ninguno aumento de sueldo fijado por lei; mi propósito es limitar las entradas de que gozan indebidamente los directores de correos por derecho de casillero, por jiros postales, etc., i que lo que se les asigna para arriendo de casa se les procure como sueldos.

La cita que hace Su Señoría es contraproducente porque precisamente la lei que fijó los sueldos de los empleados de correos fué modificada inmediatamente despues por la que elevó los sueldos en treinta por ciento.

El señor SANFUENTES (Presidente).—En conformidad al Reglamento, declaró cerrada la discusion del presupuesto.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

ANTONIO ORREGO BARROS,
Redactor.

